

SESION 24.A EXTRAORD., EN MIERCOLES 11 DE DICIEMBRE DE 1940

(De 4 a 7 P. M.)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CRUCHAGA.

SUMARIO

1. Se trata de la acusación al ex Ministro del Interior, señor Labarca. El señor Labarca hace su defensa. El señor Zepeda (Diputado acusador) hace uso de la palabra.

Portales V., Guillermo.	Ureta E., Arturo.
Rivera B., Gustavo.	Urrejola, José Fco.
Ríos Arias, José M.	Urrutia M., Ignacio.
Rodríguez de la Sotta, Héctor.	Valenzuela V., Oscar.
Silva C., Romualdo.	Venegas, Máximo.
Silva S., Matías.	Walker L., Horacio.

Se levanta la sesión.

Los señores Diputados Zepeda y Pereira; los señores Ministros del Interior y Educación; de Defensa Nacional y el señor Guillermo Labarca.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Alessandri R., Fernando	Hiriart C., Osvaldo.
Azócar A., Guillermo.	Lafertte G., Elías.
Bórquez P., Alfonso.	Lira L., Alejo.
Bravo O., Enrique.	Martínez M., Julio.
Concha S., Aquiles.	Martínez, Carlos A.
Concha, Luis Ambrosio	Maza F., José.
Cruz C., Ernesto.	Méndez, Jerónimo.
Errázuriz, Maximiano.	Moller B., Alberto.
Estay C., Fidel S.	Morales V., Virgilio.
Grove V., Hugo.	Muñoz C., Manuel.
Gumucio, Rafael L.	Opazo L., Pedro.
Guzmán, Eleodoro E.	Ortega, Rudecindo.
Haverbeck, Carlos.	Ossa C., Manuel.

ACTA APROBADA

Sesión 22.a extraordinaria en 10 de diciembre de 1940.

Presidencia de los señores Cruchaga y Bravò.

Asistieron los señores: Alessandri, Azócar, Bórquez, Concha Luis Ambrosio, Cruz, Errázuriz, Estay, Grove Hugo, Grove Marmaduke, Gumucio, Guzmán, Haverbeck, Hiriart, Lafertte, Lira, Martínez Julio, Martínez Carlos, Maza, Méndez, Moller, Morales, Muñoz, Opazo, Ortega, Ossa,

Portales, Rivera, Ríos, Rodríguez, Silva Romualdo, Silva Matías, Ureta, Urrejola, Valenzuela, Venegas, Walker; los honorables Diputados señores Zepeda y Pereira; los señores Ministros de Relaciones Exteriores, de Defensa Nacional, de Fomento, del Trabajo y el señor Guillermo Labarca H.

Informe

Uno de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, sobre organización y atribuciones de los Juzgados de Policía Local.

Quedó para Tabla.

Mociones

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 20.a, en 3 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 21.a, en 4 del presente, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Dos del honorable Senador don E. E. Guzmán, en que inicia los siguientes proyectos de ley:

Sobre modificación de la ley 6,020, que estableció el salario familiar para los empleados particulares.

Pasó a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Sobre modificación del decreto supremo número 114 que fijó el texto definitivo de las disposiciones sobre alcoholes y bebidas alcohólicas.

Pasó a la Comisión de Legislación y Justicia.

Solicitud

Uno de S. E. el Presidente de la República, en que inicia un proyecto de ley sobre concesión de pensión de gracia a doña María Lapsley Louis.

Pasó a la Comisión de Solicitudes Particulares.

Una de doña María E. Luque Castillo, en que solicita pensión de gracia.

Pasó a la Comisión de Solicitudes Particulares.

Mensaje

Oficios

Uno de S. E. el Presidente de la República, en que declara la urgencia para los siguientes proyectos de ley:

Sobre explotación de frigoríficos por la Junta de Exportación Agrícola y la Corporación de Fomento de la Producción.

Sobre prohibición de matanza de hembras y machos de la especie bobina y equina.

Quedan en Tabla.

Uno de la Honorable Cámara de Diputados, en que comunica que ha tenido a bien no insistir en la aprobación de sus modificaciones en el proyecto de ley sobre Huerfos Obreros y Familiares.

Se mandó comunicar a S. E. el Presidente de la República.

Uno del señor Ministro del Interior, en que contesta el oficio del Honorable Senado sobre la acusación deducida en contra de don Guillermo Labarca H.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Orden del Día

Acusación entablada por la Cámara de Diputados en contra del Ministro del Interior don Guillermo Labarca H., por los delitos de atropellamiento de las leyes y por haberlas dejado sin ejecución.

En cumplimiento de lo que ordena el artículo 111 (reformado) del Reglamento, se hace la relación de los antecedentes de esta acusación.

Terminada ésta, usa de la palabra el honorable Diputado señor don Hugo Zepeda Barrios, que forma parte de la Comisión designada por esa Honorable Cámara, para formalizar y sostener ante el Senado la acusación de que se trata.

A insinuación del señor Presidente, con el asentimiento unánime de la Sala, se acuer-

da suspender la sesión por 20 minutos, quedando con la palabra el señor Diputado.

Reanudada la sesión, el honorable señor Zepeda sigue dando desarrollo a sus observaciones, hasta ponerles término.

Se levanta la sesión.

CUENTA

No hubo.

Debate

PRIMERA HORA

—Se abrió la sesión a las 4.10 P. M., con la presencia en la Sala de 14 señores Senadores.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 22.a, en 10 de diciembre, aprobada.

El acta de la sesión 23.a, en 11 de diciembre, queda a disposición de los señores Senadores.

ACUSACION EN CONTRA DEL MINISTRO DEL INTERIOR SEÑOR LABARCA.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Puede hacer uso de la palabra el Ministro del Interior acusado, señor Labarca.

El señor **Labarca** (Ministro del Interior acusado). — En virtud de las disposiciones constitucionales pertinentes, comparezco ante el Honorable Senado de la República, que en esta circunstancia debe actuar como jurado. Mi presencia — en vez de haber hecho mi defensa por escrito — implica que me desentiendo, desde luego, de las publicaciones de alguna prensa de la Derecha que daban a comprender al público que el veredicto de este alto cuerpo se basaría exclusivamente en consideraciones de intransigencia política, llegando hasta ofender quizá la recta conciencia de los señores Senadores, al enumerar los que, según ella, aprobarían la acusación, cualesquiera que fuesen las pruebas aducidas en contra.

Sin pretensiones oratorias de ninguna es-

pecie, en la forma más simple y escueta, me propongo referirme a la acusación misma, desestimando los comentarios provocados, pues no me parece que sea ésta la oportunidad de iniciar disquisiciones políticas o polémicas doctrinarias.

Ante todo, se me permitirá formular algunas reflexiones, sobre lo que podría llamarse la esencia jurídica de la acusación, como institución de derecho.

Nuestra Carta Fundamental instituyó la acusación como un recurso destinado a hacer efectiva la responsabilidad penal en que pudieran incurrir los Ministros o funcionarios públicos en el desempeño de determinadas funciones. No quiso la Constitución de 1925 que la acusación constitucional fuera utilizada como un medio de expresar al Gobierno el repudio o falta de confianza del Parlamento, respecto de un Secretario de Estado. La estricta aplicación de las prescripciones sobre la materia tampoco autorizan el empleo de las acusaciones como medio de manifestar la reprobación que a las Cámaras merezca una actitud o la actuación general de los Ministros. Para que sea constitucionalmente aceptable el ejercicio de la facultad de acusar, es preciso que se haya cometido un delito imputable al acusado.

Es necesario, entonces, examinar las circunstancias que constituyen mi supuesta infracción de la ley, según los firmantes de la acusación de 22 de noviembre, y apreciar si dichas circunstancias son las que la ley exige para que se haya cometido un delito.

Saben los honorables señores Senadores que no puede calificarse arbitrariamente un hecho o un conjunto de hechos como delito. El juez o el jurado no tienen en nuestra legislación facultad para constituir en delito, aún los hechos que parezcan reprobables a su propia conciencia. Nuestra ley penal, al definir el delito, ha cuidado de agrupar los elementos de éste, de donde se deduce que, tanto el delito concebido en abstracto, con "un" delito señalado en concreto, son figuras jurídicas, cuya existencia se produce para la ley sólo en el momento de haber ocurrido los elementos que en forma expresa, exige la misma ley.

Se me acusa de haber infringido el ar-

título 131 de la Ley de Elecciones. He sostenido y sostengo que sólo una apasionada relación de los hechos acaecidos el 17 de noviembre en las provincias de Valparaíso y Aconcagua, puede concluir en la afirmación de que la ley respectiva fué violentada en el acto electoral de ese día. Sin embargo, aceptando como hipótesis que en esa ocasión se hubieran producido una o más infracciones a la ley electoral, ¿bastaría esa circunstancia para estimar que hubo delito de parte del Ministro? Para responder afirmativamente, sería menester haber acreditado que esas infracciones legales se cometieron deliberadamente, o sea, como lo definen los textos, con la intención dolosa de inferir daño o injuria a los derechos electores de las personas, ya que en el caso presente no cabe discurrir acerca de si se han dañado sus vidas, integridad física o intereses.

El dolo, en el delito de que se me acusa, debió ser necesariamente la intención de alterar el resultado del acto electoral que se estaba verificando mediante la presión ejercida sobre los electores por mi o por mis subordinados para que votasen por un candidato determinado o se abstuvieran de emitir sus sufragios. ¿Podría el Honorable Senado estimar acreditada esta intención? Para hacerlo, debería olvidar el conjunto de medidas que adopté oportunamente para que la elección se desarrollara con toda normalidad y los cuidados especiales que tuve para lograr el cumplimiento de mis precisas instrucciones. En un momento más voy a detallar las medidas de previsión a que hago referencia y que fueron estimadas suficientes por los directamente encargados de aplicarlas.

He recordado esas disposiciones porque sostengo, como ya lo hice ante la Honorable Cámara de Diputados, que la intención del acusado de un delito se manifiesta generalmente en los hechos de éste. En el caso en cuestión, las pruebas que enumeraré han de asegurar hasta la evidencia que mi intención precisa, no sólo se limitó a **no cometer** infracción alguna de la ley electoral, sino a cumplir sus disposiciones con absoluta estrictez.

No procede, pues, jurídicamente acoger la acusación deducida en mi contra.

No es exacta tampoco la teoría que sustentara el honorable señor Zepeda al terminar su discurso, en el sentido de que el Honorable Senado, al actuar como Jurado, no tiene limitación en el uso de su autoridad. El Jurado, no tiene más facultad que la de declarar si ha o no ha lugar a la formación de causa por un delito jurídicamente existente, y ya he dicho que para que un acto pueda ser reputado tal se requiere la reunión de los requisitos que la misma ley define. Sería absurdo que este Jurado pudiese declarar que hay lugar a la formación de causa por hechos que no constituyen delito, aun cuando a su juicio pudiesen ser reprobables. Si así procediera faltaría a lo establecido en el artículo 4.º de la Constitución Política: "ninguna magistratura, ninguna persona, ni reunión de personas pueden atribuirse, ni aún a pretexto de circunstancias extraordinarias, otra autoridad o derecho que los que expresamente se les hayan conferido por las leyes". No está facultada esta alta Corporación por precepto legal alguno sino para declarar si existe o no el delito de que se me acusa. Su facultad de apreciar en conciencia no se refiere a la estimación del delito mismo, sino a la estimación de la prueba acumulada para atestiguarlo, en conformidad con todos sus requisitos inherentes.

Quiero robustecer ahora las afirmaciones jurídicas que he formulado con la relación misma de los hechos.

El día 15 de noviembre envié a las autoridades de mi dependencia la siguiente circular:

"N.º 1091. — Intendente de Valparaíso y San Felipe. Gobernadores de: La Ligua, Los Andes y Quillota:

"Con motivo de la elección extraordinaria de Senador que se verificará el próximo domingo, reitero a V. S., resolución del Gobierno de asegurar por todos los medios a su alcance el correcto desarrollo del acto eleccionario, velando porque distintas corrientes en lucha tengan iguales garantías, se mantenga el orden público y se observe la más absoluta prescindencia de las autoridades o funcionarios. Las autoridades deben limitarse a cumplir estrictamente con las obligaciones que les impone la ley de

elecciones y su actuación en caso alguno debe dar origen a situaciones que pueden estimarse como intervención ilícita. El Ministerio adoptará severas medidas disciplinarias en contra de los funcionarios de su dependencia en caso de que se compruebe fehacientemente que su conducta no ha estado de acuerdo con estas instrucciones. En esta forma el Gobierno cumple con su obligación de respetar la libre expresión de la ciudadanía, prestigiando nuestras instituciones democráticas”.

El informe presentado a la Honorable Cámara de Diputados por los señores Alessandri y Pereira, encuentra esta circular deficiente en parangón con otra, enviada en análoga circunstancia por un antecesor mío, en la cual se transcribía a la letra el inciso 2.º del artículo 131 de la Ley de Elecciones. Sostengo que la circular enviada por mí es más amplia que la anterior, ya que, en vez de copiar la disposición de un solo artículo, se refería a todas las prescripciones de la ley que las autoridades civiles, militares y de carabineros conocen perfectamente. Tanto es así que, en obediencia de instrucciones verbales impartidas con anterioridad al Intendente de Valparaíso, el día 13 de noviembre,—antes, por consiguiente, de la circular telegráfica del Ministerio — dicho funcionario había impartido a las autoridades de su dependencia las siguientes instrucciones:

“INTENDENCIA DE VALPARAISO. — Valparaíso, 13 de noviembre de 1940. — N.º 3,536/41.

El Supremo Gobierno está vivamente interesado en que la elección senatorial que se efectuará el próximo domingo 17 del presente se realice dentro de la mayor normalidad posible, dando completas garantías a todos los intereses en lucha para evitar que el orden público pueda ser alterado con actos que envuelvan críticas a las autoridades.

En este orden de cosas desea que por todos los medios a su alcance se impida todo acto que pueda significar violencia contra determinados sectores en que están divididas las opiniones, se den las mayores garantías, amparen todos los derechos cívicos y se eviten situaciones, que puedan provocar intranquilidad pública.

El acto eleccionario debe ser presidido de toda corrección y seriedad y debe verificarse respetando todos los derechos a fin de que los ciudadanos puedan emitir su voto libremente y sin presión de ninguna especie y su resultado pueda ser la expresión genuina de la voluntad de los electores con derecho a sufragio.

En esta virtud, me permito recomendar a Ud. se sirva arbitrar todas las medidas necesarias a objeto de que se cumplan estrictamente los deseos del Gobierno procurando mantener en todo momento el orden público, evitar que se produzcan actos de violencia que puedan degenerar en desórdenes, respetar y hacer respetar todos los derechos e impedir todo hecho que pueda producir alarma pública.

Saluda atte. a Ud. — **Alfredo Rodríguez Mac Iver**, Intendente de Valparaíso”.

Subdelegados de Viña del Mar, Quilpué, Villa Alemana, Limache, Casablanca, Quillota.

Con la misma fecha, hizo publicar en la prensa la declaración que sigue:

“Con motivo de la elección extraordinaria a senador que se verificará el domingo próximo, el Intendente de la Provincia se hace un deber en manifestar a la opinión pública en general que se agotará todos los medios a su alcance para el correcto desarrollo del acto eleccionario a realizarse, que velará por que las distintas corrientes en lucha tengan iguales garantías, para que se mantenga el orden público y para que los funcionarios mantengan las más absoluta prescindencia.

Se hará cumplir estrictamente las obligaciones que les impone la Ley de Elecciones y velará por que se respete la libre expresión de la ciudadanía, prestigiando así nuestras instituciones democráticas.

Queda estrictamente prohibido el uso de las insignias, distintivos, etc.; y sólo se permitirá a los periodistas, por la labor misma de información que realizan, el uso de la correspondiente insignia de la Prensa.

Además por decreto de hoy 15 de noviembre han quedado suspendidos todos los permisos para cargar armas.

En resumen, el Intendente anhela que todos los electores puedan ejercitar sus derechos cívicos correctamente, sin restricciones.

coacciones ni vicios sancionados por la ley”.

El Intendente de Aconcagua comunica, en nota N.º 1,385, que inmediatamente de recibir la circular telegráfica del Ministerio, la transcribió a los Gobernadores de Los Andes y Petorca e hizo llamar a su despacho al Prefecto de Carabineros, al Comandante del Regimiento Yungay y al Jefe de Investigaciones, para encarecerles el estricto cumplimiento de la citada circular.

No adopté solamente estas medidas de carácter general. Me preocupé hasta de los detalles. Así, por ejemplo, tuve conocimiento que el honorable senador Gumucio se trasladaría a Quillota. Tengo por el señor Senador una altísima consideración y un acendrado afecto, que no se modificará en lo más mínimo, cualquiera que sea su actitud en esta emergencia. Por ello, tan pronto como me enteré de ese viaje y sabiendo que su salud no es tan buena como yo deseo, dí orden al Gobernador de prestar al señor Gumucio especial atención, a fin de evitarle la menor molestia. En virtud de estas instrucciones, según me ha informado, un detective acompañó constantemente al señor Senador durante todo el día. Lo mismo habría hecho respecto de cualquier otro miembro del Congreso si hubiese conocido una circunstancia semejante.

¿Se concilia esta medida con la torva intención que se atribuye al Ministro de producirle precisamente, las molestias que traté de evitarle?

Más aún, el propio candidato señor Cruzat ha publicado en la prensa, hace poco, una carta en que deja constancia que yo le pedí, que le exigí — son sus palabras — que la elección se desarrollase dentro de la mayor corrección.

Otro detalle revela, también, a las claras el propósito que ha animado al que habla. Hice referencia a él en el escrito presentado a la Honorable Cámara de Diputados, para que fuera desmentido por las personas aludidas en caso de no ser verídico. No fué desmentido.

A mediodía del 17 de noviembre recibí en mi despacho la visita de los honorables diputados señores Luis Silva y Raúl Marín Balmaceda que venían a formularme el mismo reclamo contenido en un telegrama del honorable Senador don Horacio Walker.

Les mostré la respuesta a ese telegrama, como asimismo otro que se había enviado inmediatamente al Gobernador de Los Andes, pidiéndole informes y reiterándole las instrucciones impartidas.

Entre paréntesis, he aquí la respuesta:

“Del Gobernador de Los Andes al Ministro del Interior. — A las 13.50 horas del 17 de noviembre de 1940. — Telegrama N.º 64. Resugrama hoy urgente. Reclamo completamente infundado. Elección comuna Andes desarróllase absoluta normalidad, registrándose calle incidentes sin importancia sofocados y resueltos de inmediato por fuerza de Carabineros. Información Comisario Carabineros expresa tranquilidad normalidad y corrección acto electoral comunas rurales. Gobernación ajústase estrictamente a lo dispuesto en circular aludida. — Firma: **Basualto**. Gobernador.

En la reve charla con los señores Diputados aludidos que siguió, les manifesté que yo estaba tan empeñado como ellos en la corrección del acto electoral que se estaba desarrollando, pues, me daba cuenta que cualquiera tacha que pudiera atribuirse daría margen a las derechas para pretender justificar su abstención en las próximas elecciones generales del 41.

No obstante todas las circunstancias que vengo enumerando y que prueban hasta la saciedad los propósitos del Ministro acusado, los honorables Diputados señores Alessandri y Pereira, informando a la Honorable Cámara de que forman parte, hacen gran caudal de un párrafo publicado en “La hora” y deducen de él los designios intervencionistas del que habla. El párrafo citado por ellos dice así:

Nueva reunión con el señor Cruzat

“A las 19 horas se reunieron en el local de la Junta Central los miembros de la Mesa Directiva, los Comités Parlamentarios, el candidato señor Cruzat, El Ministro del Interior señor Labarca, los delegados a la Junta Central por Aconcagua y Valparaíso y los diputados de esa zona. Se continuó tratando la campaña electoral a iniciarse y se adoptaron importantes acuerdos”.

¿Hay algo de reprochable en este párra-

fo? Para encontrar en él un motivo de crítica, los señores Diputados han tenido que atenerse no a lo que el párrafo dice, sino a interpretación torcida que ellos han querido darle. ¿De cuándo acá los Ministros que representan en el Gobierno a los partidos políticos deben desvincularse de la directiva de los mismos y cortar relaciones con sus correligionarios?

Esto no obstante, la información es falsa y falsa también la presunción de los señores Diputados. El día que tuve noticia de ese documento, escribí al honorable Senador señor Hiriart la carta que voy a leer:

“Santiago, noviembre 29 de 1940.

Señor don Osvaldo Hiriart C. Presente.

Estimado amigo:

En el informe de los honorables diputados señores Alessandri y Pereira, favorable a la acusación instaurada contra mí, se hace gran caudal de un párrafo de “La hora”, en que se dice que yo concurrí a una reunión en que “se continuó tratando la campaña electoral a iniciarse (de Valparaíso) y se adoptaron importantes acuerdos”.

Prescindiendo del hecho que los señores Diputados ni siquiera se atienen a lo que el párrafo dice, sino a la interpretación que ellos quieren darle.

Ud. sabe que yo concurreo con frecuencia a la casa donde funciona la directiva del partido. Una tarde entré a la sala de la presidencia, donde había, como siempre, varias personas, entre quienes estaba usted.

Oí en esta ocasión hablar sobre las incidencias de la elección interna y de la actitud de ciertos grupos radicales, y como es la única vez que me encontré con el señor Aníbal Cruzat en ese recinto, tengo que suponer que es esa reunión a la que se refiere el párrafo citado de “La hora”.

Celebraría que Ud. recordara esa reunión y que pudiera decirme al pie de esta página si es efectivo que durante el corto tiempo que yo permanecí en la sala, pronuncié una sola palabra sobre la materia que era el tema de la conversación de otras personas, sino que aparte de ella, me reduje a escuchar el relato que Ud. me hizo sobre cierto invento japonés para extraer hierro de las arenas de las playas y cambiar opi-

niones sobre el particular hasta el momento de retirarme.

Lo saluda cordialmente su Afmo., G. Labarca H.”

El honorable señor Hiriart me contestó lo siguiente:

“Señor Guillermo Labarca H.

Presente.

Estimado amigo:

Tal como Ud. lo recuerda en las líneas precedentes, aquella tarde llegó Ud. ocasionalmente a la sala del presidente del Partido Radical en circunstancias que se trataba de la elección interna para designar candidato a la senaduría por Valparaíso. Después de permanecer algunos momentos en la sala, intentó usted retirarse; pero lo retuve, con el fin de hablar del negocio que proyecto a base de una patente japonesa para explotar las magnetitas de San Antonio, asunto que interesó a Ud. por las posibles proyecciones económicas que podría alcanzar para el país. En seguida de escucharme, se retiró Ud. de la sala sin haber tenido ni la menor intervención en la conversación que otras personas sostenían sobre la cuestión electoral interna del partido.

Dejo, también constancia, que es habitual en Ud. visitar a menudo el local de la directiva de nuestro partido.

Lo saluda afectuosamente Osvaldo Hiriart C.”

Quise dirigirme con el mismo objeto a los honorables Senadores señores Durán y Guzmán, recordando que los había encontrado también en esa reunión. Infortunadamente ambos estaban fuera de la ciudad y, desde entonces, no he tenido ocasión de verlos.

Ellos podrán decir cuán antojadiza y cuán audaz es la aseveración del honorable señor Zepeda al afirmar que se planeó allí la intervención de que se me acusa; podrán decir, asimismo, que yo no participé en esa conversación, ni pronuncié siquiera una sola frase relativa a la próxima jornada electoral.

Vengamos ahora a la distribución de la fuerza pública necesaria para que las autoridades pudieran cumplir su cometido.

Oportunamente llamé a mi oficina al Prefecto Jefe de Valparaíso, Coronel don Eduardo Maldonado, y, en presencia del Director General de Carabineros, General don Oscar Reeves, me aseguró que contaba con el mismo número de tropas que había actuado en todas las elecciones anteriores y que, por consiguiente, era bastante para mantener el orden y cumplir todas las prescripciones de la Ley Electoral. A una pregunta mía, repuso que se proponía concentrar a los carabineros de las comunas rurales en los sitios donde funcionarían las mesas. Aprobé esta medida, recalándole que si necesitaba más tropas las pidiera directamente al General Reeves, que quedaba autorizado para enviarlas. ¿Qué razón habría podido aconsejar al Ministro desestimar la opinión, fundamentada en la experiencia de ese alto jefe? Si hubiera enviado un mayor número de carabineros, ¿no se me habría reprochado que tal proceder era innecesario y que no tenía otro objeto que presionar a los electores? El informe del Coronel Maldonado N.º 4,958, de 26 de noviembre último, ratifica lo que acabo de exponer. Dice así:

“Carabineros de Chile.— Pref. Gral.— Valparaíso.— Jefatura. (Informe en cumplimiento a orden telefónica).— N.º 4,958.— Valparaíso, 26-XI-940.— A la Dirección General de Carabineros, Ayudantía General.— Santiago.

En cumplimiento a la orden telefónica impartida esta tarde por esa Superioridad, informo lo siguiente:

1) En la mañana del sábado 16 del presente fui llamado a la sala de Despacho del señor Ministro del Interior, quien me interrogó sobre si contaba con fuerzas suficientes para el mantenimiento del orden en las elecciones.

Respondí afirmativamente, agregando que consideraba indispensable que las fuerzas de Defensa Nacional cooperaran a los servicios, haciéndose cargo del mantenimiento del orden dentro del recinto, de funcionamiento de las mesas, tal como se ha hecho en otras ocasiones anteriores en todo el país.

El señor Ministro, acogiendo esta insi-

nuación, pidió por teléfono, en mi presencia, al señor Ministro de Defensa Nacional que impartiera instrucciones a las guardias de Valparaíso y Aconcagua en la forma por mí propuesta.

Después de esto, el señor Ministro del Interior me expresó que tanto él como S. E. el Presidente de la República deseaban que el acto electoral del domingo 17 se realizara con la mayor corrección y legalidad, para lo cual yo debía impartir las instrucciones que me correspondieran, en forma que se obtuviera una total prescindencia electoral del personal a mi cargo y una acción oportuna y enérgica para mantener el orden y para garantizar el libre ejercicio de todos los derechos que la Ley de Elecciones contempla.

Expresé al señor Ministro que en reunión de Comandantes de Unidades de toda la provincia, del día martes 12 del presente, me había anticipado a impartir estas órdenes y que las reiteraría tan pronto volviera a ponerme al frente de mi repartición.

En las últimas horas de la tarde del sábado reasumí mi cargo en Valparaíso, me impuse de la orden de la plaza dictada por el señor Comandante en Jefe de la Armada y la impartida por el Prefecto 2.º Jefe, don Querubín Muñoz, en concordancia con la anterior, y luego después pedí instrucciones al señor Intendente de la Provincia, quien me confirmó más o menos las mismas órdenes que me había dado el señor Ministro.

A las 7.30 horas del día de las elecciones reuní en mi oficina a los Comandantes de Unidades de Valparaíso y Viña del Mar para impartir instrucciones de detalle, en relación con los servicios que debían instalarse y aproveché de reiterar las anteriormente dadas y especialmente las recomendaciones del señor Ministro.

2) Efectivamente en la mañana del domingo 17 estuvo en mi oficina el Diputado señor Fernando Lorea a manifestarme que por qué no se colocaba servicio de carabineros en los recintos de las mesas y que esto se hacía especialmente necesario en el local del Liceo de Niñas N.º 1, en donde había habido algunos incidentes.

Agregó que al producirse esos incidentes se había acudido a carabineros; pero como éstos se encontraban en la calle, habían llegado tardíamente a poner orden en el interior.

Le expliqué que las fuerzas se habían repartido, destinándose a las tropas de la Marina para atender los pedidos de fuerza que hicieran los presidentes de mesas, y que para ese objeto había tropas de esa institución en el exterior de los edificios en que funcionaban las mesas. Le agregué que los presidentes debían solicitar por escrito al señor Intendente de la Provincia dichas fuerzas y que como medida de previsión debían pedirse oportunamente y no esperar que se produjeran incidentes.

Contestó el señor Lorea que tales trámites serían demorosos y perjudiciales para el mantenimiento del orden en las mesas.

A mi vez le expresé que si se producían hechos urgentes podía pedirse tropas a cualquier funcionario que estuviera a cargo de ellas cerca de las mesas. Desde luego, si se pedía cualquier auxilio a Carabineros, los miembros de esta institución acudirían en el acto, como lo habían hecho ya en los casos indicados por el señor Lorea.

Si dije al señor Diputado que las fuerzas debían pedir las los presidentes al señor Intendente de la Provincia, he indicado uno de los medios para pedir dicha fuerza; no he dicho esto como que fuera el único medio; pues bien saben los presidentes las facultades que les confiere el artículo 126 de la ley a este respecto y las obligaciones que señala a las autoridades y jefes de fuerzas el artículo 129 de la misma ley.

Sin formular otra observación se retiró el señor Lorea, y poco después fui informado que casi todas las mesas estaban ya cubiertas con tropas de la Marina; no registrándose hechos de importancia ni presentándose a mi oficina reclamaciones de ningún género durante el resto del día.

Es cuanto puede informar a esa Superioridad.

(Fdo.). — **Eduardo Maldonado Mercado**, Coronel de Carabineros y Prefecto Jefe".

El Intendente de Aconcagua en comunicación dirigida al Ministerio manifiesta que, a su vez, interrogó al Prefecto de Carabineros de esa provincia sobre la misma materia, y que este funcionario contestó en la misma forma que el Prefecto señor Maldonado.

El oficio a que se refiere, dice así:

"**Carabineros de Chile.** — Prefectura de Aconcagua. — Ayudantía.

"San Felipe, 7-XII-1940. — Número 19.

A la Dirección General de Carabineros de Chile. — Santiago.

En atención a lo dispuesto por esa Superioridad en su providencia número 13.177 del 5 del actual, en la que se ordena informar al tenor del oficio número 676 del Honorable Senado de la República, debo manifestar lo siguiente:

1) Al primer punto: Días antes de la elección, fui llamado por el señor Intendente de la provincia, don Adolfo Carmona Novoa, quien me interrogó acerca de si el personal de que disponía era suficiente para mantener el orden en las elecciones. Contesté que el personal de Carabineros, dado su número, sólo podría atender el servicio en la población, y que, para el resguardo del orden en las mesas, era indispensable que se proporcionara fuerza del Ejército. El señor Intendente hizo inmediatamente las gestiones del caso y obtuvo la orden para que se facilitara la tropa del Ejército necesaria a fin de atender con ella el servicio en las mesas, dentro de la provincia.

2) Al segundo punto: La Prefectura de mi mando contó para las elecciones con el siguiente personal: 16 jefes y oficiales y 247 hombres de tropa. Además en San Felipe actuaron el Prefecto infrascripto, el mayor y Subprefecto y el Capitán ayudante de la Prefectura. Se acompaña un cuadro demostrativo de la distribución de las fuerzas.

3) Al tercer punto: Solicité 50 carabineros para que atendieran el servicio en las mesas en el departamento de Los Andes, al señor Intendente, debido a que el Regimiento Andino se hallaba a 30 kilómetros de su guarnición haciendo vida de campaña, estimando el suscrito que por esta circunstancia no podría hacerse cargo del aludido servicio; pero esta medida no fué necesario llevarla a la práctica porque el señor Inten-

dente efectuó las diligencias del caso para que el personal suficiente de la Unidad en referencia regresara a su cuartel para el fin ya señalado, lo que se hizo oportunamente.

Es cuanto puedo informar a esa Superioridad sobre el particular.

Se devuelven los antecedentes materia del presente informe incluyendo oficio reservado 1832 y relación de la distribución del personal de la Prefectura de Aconcagua.

(Fdo.) **Lorenzo Muñoz Godoy**, Teniente Coronel de Carabineros. Prefecto.

No obstante, quise aumentar la eficiencia de los Carabineros, eliminándolos del cuidado de las mesas y entregando éste a la fuerza de línea. Me puse de acuerdo, al efecto, con el señor Ministro de Defensa quien ordenó que regresaran a sus cuarteles los regimientos que guarnecen ambas provincias, los cuales terminaban como de costumbre en esta época la instrucción de los conscriptos con un período de vida de campaña. Y así, en Valparaíso, por orden del Vicealmirante don Julio Allard, que se había hecho cargo del Comando de la Plaza el 15 de noviembre, se emplearon en esa misión 44 oficiales y 914 hombres; en Quillota, según consta el oficio número 1455 del Comandante del Regimiento de Ingenieros Aconcagua, 8 oficiales y 103 hombres de tropa; en Los Andes, declarado por el coronel don Jorge Silva, del Destacamento Andino, 108 hombres; el Comandante del Regimiento Yungay, señor Lazcano, expresa que distribuyó 350 hombres con el mismo objeto.

Un considerable número de carabineros quedó entonces en disponibilidad para atender al mantenimiento del orden en las calles. El oficio número 14947, de 25 de noviembre, del Director General de Carabineros, expone que esas fuerzas fueron distribuidas de la manera siguiente:

Copia. — Carabineros de Chile. Dirección General. Secretaría. — "Número 14947. — Santiago, 25 de noviembre de 1940. — Al señor Ministro del Interior. — Presente. — Me permito devolver al señor Ministro los antecedentes adjuntos, que han sido numerados hasta el dos, y que, con su providencia número 25119, de fecha 23 del actual, se relacionan con la petición formulada por la Comisión Especial encargada de infor-

mar sobre la acusación constitucional deducida en contra del señor Ministro, y en que se piden datos sobre los servicios de Carabineros y novedades habidas, durante el desarrollo de la elección senatorial del domingo 17 del presente.

Con respecto al primer punto, en que se pide la indicación de las fuerzas de la institución de mi mando, destacadas en el día de ese acto cívico, en cada una de las comunas de las provincias de Aconcagua y Valparaíso, digo a US. lo siguiente:

PROVINCIA DE ACONCAGUA:

Departamento de Petorca: Comuna de la Ligua, 2 Oficiales y 16 hombres de tropa; Comuna de Cabildo: 1 Oficial y 8 hombres de tropa; Comuna de Petorca: 1 oficial y 9 hombres de tropa; Comuna de Chincolco: 6 hombres de tropa; Comuna de Papudo: 7 hombres de tropa; Comuna de Zapallar: 1 alférez y 6 hombres de tropa; Comuna de Longotoma: 1 oficial y 11 hombres de tropa; Comuna de San Lorenzo: 8 hombres de tropa.

Departamento de San Felipe: Comuna de San Felipe: 2 oficiales, 1 alférez y 32 hombres de tropa; Comuna de Santa María: 1 oficial y 7 hombres de tropa; Comuna de Catemu: 1 oficial y 16 hombres de tropa; Comuna de Putaendo: 1 oficial y 20 hombres de tropa; Comuna de Panquehue, 7 hombres de tropa; Curimón: 8 hombres de tropa.

Departamento de Los Andes: Comuna de Los Andes: 3 oficiales y 56 hombres de tropa; Comuna de Calle Larga, 1 oficial y 9 hombres de tropa; Comuna de Rinconada: 1 oficial y 10 hombres de tropa; Comuna de San Esteban: 1 oficial y 9 hombres de tropa.

En esta provincia, el resto del personal, hasta completar la dotación que le fija el Reglamento respectivo, corresponde al que, en esa ocasión, estuvo de guardia, enfermo, vacantes, etc.

PROVINCIA DE VALPARAISO

Departamento de Valparaíso: Comuna de Valparaíso: 1.ª Comisaría Playa Ancha, 4 oficiales y 78 hombres de tropa; 2.ª Comi

saría Aduana, 3 oficiales y 46 hombres de tropa; 3.º Comisaría Puerto: 4 oficiales y 82 hombres de tropa; 4.ª Comisaría Florida: 4 oficiales y 100 hombres de tropa; 5.ª Comisaría Central: 8 oficiales y 106 hombres de tropa; 6.ª Comisaría Almendral: 8 oficiales y 108 hombres de tropa; 7.ª Comisaría O'Higgins: 3 oficiales y 34 hombres de tropa; y 8.ª Comisaría Barón: 4 oficiales y 73 hombres de tropa.

Comuna de Casablanca:—Tenencia Casablanca, 2 oficiales y 27 hombres de tropa; y Retén Lagunillas: 1 oficial y 9 hombres de tropa.

Comuna de Viña del Mar: 9.ª Comisaría Viña del Mar, 5 oficiales y 98 hombres de tropa; y 10.ª Comisaría Viña del Mar: (Rural), 43 hombres de tropa; Comuna de Limache, 2 oficiales y 31 hombres de tropa; Comuna de Quilpué, 1 oficial y 25 hombres de tropa; y Comuna de Villa Alemana: 1 oficial y 13 hombres de tropa.

Departamento de Quillota: Comuna de Quillota, 2 oficiales y 30 hombres de tropa; Comuna de Quintero: Tenencia de Quintero: 1 oficial y 10 hombres de tropa; y Retén Puchuncaví; 6 hombres de tropa; Comuna de Nogales: 1 oficial y 14 hombres de tropa; Comuna de Hijuelas, 9 hombres de tropa; Comuna de Llay-Llay: 1 oficial y 16 hombres de tropa; Comuna de La Calera: Comisaría La Calera, 2 oficiales y 30 hombres de tropa; y Retén Ocoa: 1 oficial y 7 hombres de tropa; Comuna de La Cruz: 1 oficial y 10 hombres de tropa.

También en esta provincia, el resto del personal, que falta para completar la dotación de plazas que fija el Reglamento respectivo, corresponde al que, durante ese acto, estuvo de guardia, enfermo, a los destacamentos sin mesas electorales, etc.

En lo que respecta al segundo punto, se acompaña copia autorizada del parte, con que la unidad respectiva dió cuenta al Juzgado de la agresión de que fué víctima el señor Guillermo Edwards Matte.

Finalmente, enumeró a continuación, las incidencias ocurridas durante el día de esa elección, que constan de los partes de novedades de las Comisarias de la Prefectura General de Valparaíso:

“Tercera Comisaría Puerto:

Alfredo Acevedo Vargas, detenido por

haberlo acusado Angel Fernández Yáñez de ejercitar cohecho;

Laura Aceituno Fernandois y Altamira Lorea Soto, detenidas por formar desorden en el recinto de las mesas ubicadas en el Mercado del Puerto;

Guillermo Avilés Reyes, detenido por sorprendérselo en infraganti delito de cohecho y portar arma punzante.

Ana Huméres Huméres detenida por coartar la libertad de sufragio, tirándole harina a los electores, y

José Fuentes Zapata, Rudecindo Romero Valenzuela, Pedro Contreras Rojo, Salvador Rodríguez Ortiz, Juan Montenegro Traslaviña, Nicolás Olivares Macaya, Faustino Díaz Cuevas, Ramón Jara Peña y Lillo Hermenegildo Valenzuela Fuentes, Manuel Carril Gaete, Carlos Osorio Ramírez, José Santos Núñez, Alfredo Santos Mejías y José Navarrete Salazar detenidos por agentes de Investigaciones por presumírseles responsables del delito de cohecho. Llegaban a una casa particular, la que estaba sindicada como oficina pagadora de electores.

Quinta Comisaría Central:

Alberto Zamora Morales, detenido a petición del apoderado del candidato señor Cruzat, por habersele sorprendido en delito de cohecho;

Máximo Carreño Pizarro, detenido a petición del tesorero del Frente Popular, señor Mario Arancibia, por la misma razón;

Luis Fernández Montero, detenido por la misma circunstancia;

Aníbal Raúl del Río Rozas, detenido acusado del delito de cohecho; y

Don Carlos Pandorfa Wisto, se presentó a la Comisaría a dar cuenta que un grupo de vanguardistas lo agredió con palos ocasionándole lesiones graves. Agrega que, al verse agredido, disparó al aire, huyendo los agresores al advertir la presencia de Carabineros.

Sexta Comisaría Almendral:

Se presentó Antonio Ampuero Maldonado, y expuso: que al ir al acto electoral a sufragar a una mesa en el recinto de la Estación Barón, fué agredido por tres individuos, dándole de golpes con las manos y ocasionándole lesiones leves.

Octava Comisaría Barón:

Luis A. González Cortés, detenido por habersele sorprendido portando un laque forrado en cuero, con el que trató de agredir a Juan Domingo Cabrera, por ser éste último acusado de cohechar, en favor de la candidatura del señor Matte Larraín siendo también el agredido puesto a disposición del Juzgado, por el delito indicado.

Viña del Mar:

Enrique Espinosa Araya y Aniceto Araya Zamora detenidos por lanzar bombas lacrimógenas al local del Partido Liberal:

Camilo Martínez, Oscar Carreño Molina, Luis Leiva Leiva y Manuel González Robledo, puestos a disposición del Juzgado a petición de Francisco González Apablaza, quien los acusa de haber llegado equivocadamente a su domicilio a exigir el pago de votos con tarjetas entregadas por la Secretaría del Partido Conservador, ubicada de calle Villanelos, de lo cual fué testigo el regidor municipal don Miguel Vásquez.

Roberto del Villar Morales, acusado de cohecho, por Casimiro Núñez, a quien exhibió una tarjeta del Partido Conservador.

Limache:

Joaquín María Pino, detenido a petición de Ricardo Villegas Figueroa, quien lo acusa que, en circunstancias que se encontraba frente a la Secretaría del Partido Liberal le disparó, con su revólver, al vehículo en que viajaba, tres balazos y tal vez con el ánimo de herirlo, a consecuencias de lo cual se rompió uno de los vidrios del auto, causándole lesión en el antebrazo derecho de carácter leve.

Se presentó a la Tenencia de Limache, Francisco Palma Hidalgo, a denunciar que, en circunstancias que se encontraba en el interior de la Secretaría del Partido Liberal, varios individuos que entraron repentinamente destruyeron varios muebles, agrediendo uno de ellos y causándole lesiones leves.

Enrique Machuca Olivares, detenido a petición de Adolfo Eastman, quien lo acusa que los agredió con las manos sin lesionarlo. Relacionado con este mismo he-

cho, se presenta a la Tenencia, Clementina Muñoz Muñoz, manifestando que el señor Eastman la golpeó con las manos en la cara, porque andaba tirando harina y que, a raíz de la agresión de que fué víctima, salió en su defensa el nombrado Enrique Machuca.

A las 11.30 horas del día de la elección, se produjeron algunos incidentes de menor importancia, en que organismos políticos lanzaron harina a varias personas, entre las que se encontraba el Senador don Enrique Bravo Ortiz.

Villa Alemana:

En circunstancias que el Jefe de la Tenencia se encontraba en el recinto de las mesas, se le denunció que algunos individuos pretendían registrar a los ciudadanos que salían de la secretaría Derechista, para quitarles el voto. En vista de la denuncia, inmediatamente, reforcé los servicios de población debilitando el de las mesas, para evitar que estos hechos se consumaran.

A las 13 horas, se reunieron en el local del Juzgado de Subdelegación con el Juez y Secretario, los Diputados señores Opitz y Verdugo, reunión a que fué invitado el Teniente señor Muñoz, para pedirle que no se detuviera por los hechos que se estaban produciendo en la vía pública que, en su concepto no tenían mayor importancia. El oficial contestó que la función de Carabineros era dar garantías a todos los bandos en lucha y velar porque los electores llegaran hasta el recinto de las mesas, sin ser molestados.

A las 15.35 horas, personal de Investigaciones, acompañado de dos carabineros, cumplió una orden de allanamiento en la Secretaría del candidato de las Derechas, donde se detuvo al señor Moisés González Valdés.

Fuera de los hechos de que se da cuenta, grupos de individuos lanzaban harina a los electores huyendo en seguida.

Quilpué:

Raúl Ramírez Peña y Lillo, detenido porque, en compañía de otros individuos,

agredió a Valentín Rodríguez, causándole lesiones leves y destrozos en su vestuario.

Juan Francisco Olgúin Catalán, denunció al jefe de la Tenencia, haber sido víctima de agresión por parte de varias personas, las que le sustrajeron la suma de cincuenta pesos. En esta ocasión, el Diputado señor Gaete, hizo entrega al oficial de dicha suma, que estimaba producto del cohecho, lo que Olgúin negó.

A las 12.40 horas, fué detenido Oscar Irrarázaval, porque en compañía de otros individuos agredió a un individuo que se dirigía a sufragar a Los Perales. En los momentos de la detención, el sujeto de que se trata quiso anular la acción de Carabineros, por lo que hubo de usarse la energía para dominarlo, quedando lesionado levemente en la cabeza. La circunstancia anterior fué aprovechada por los acompañantes del detenido para huir. En su poder se le encontró un "tonto" grande goma y una bomba lacrimógena.

Se presentó a la Tenencia Eulogio Olivares Gostizaga, a entregar la suma de 50 pesos en dinero efectivo, que le fué entregada en la calle Freire N.º 300, por haber cumplido el compromiso con la secretaria del Partido Liberal; pero, como él, al sufragar lo hizo voluntariamente, hace entrega del dinero para que sea puesto a disposición de la Justicia. De esto se dió cuenta al Juzgado.

Se detuvo a Pedro 2.º Díaz Pérez y Pedro Díaz Hernández, a petición de Armando Pardo Sandoval, quien los acusa de haber sido cohechados en la calle Freire N.º 300. Al registrárseles, se les encontró la suma de 80 pesos a cada uno. El juez de subdelegación, que se encontraba en el Cuartel dispuso que se les mantuviera detenidos, por que a continuación él allanaría el local.

Quillota:

A las 10 horas, se formó un incidente de palabras entre elementos socialistas, encabezados por el Diputado don Vasco Valdebenito, y simpatizantes de la candidatura del señor Matte, terminando con algunos cambios de golpes, sin mayor importancia, por la oportuna intervención de Carabineros.

Llay-Llay:

Se practicaron cuatro allanamientos a diferentes locales, denunciados por practicarse el cohecho, limitándose la acción de Carabineros a resguardar la persona del juez, que se constituyó personalmente. En uno de ellos, secretaria del señor Matte Larraín, se encontró un individuo que cargaba un revólver, y dos revólvers más escondidos en las paredes.

Nogales:

En esta comuna, en las primeras horas de la mañana comenzaron a formarse grupos de individuos que trataban de perturbar el acto electoral, los cuales fueron disueltos por Carabineros, hasta dejar restablecido el orden. Fueron detenidos tres individuos, uno de ellos con revólver, y puestos a disposición del Juzgado.

De la agresión que sufrió el señor Guillermo Edwards Matte en esta comuna, se da cuenta en el parte que se acompaña y a que antes se ha hecho alusión.

A parte de la relación anterior, sobre los incidentes ocurridos en el día de la elección, que constan de los partes de novedades de la Prefectura General de Valparaíso, puso en conocimiento de esta Superioridad, haberle comunicado al señor Intendente que el Senador señor Rivera presentó al joven Benjamín Pereira que había sido golpeado y lesionado, en la secretaria de Santa Elena 362, atribuyéndolo, en parte, a la poca vigilancia que podía ejercer una pareja de carabineros, por lo que pidió fuera reforzado el servicio. La petición se acogió, de acuerdo con el señor Intendente.

Agrega que, a las 13.50 horas, en Ocoa, se produjo una pendencia entre el regidor de Llay-Llay, señor Sergio Correa, y el apoderado del candidato de las Izquierdas, señor Contreras, resultando ambos con lesiones leves.

A las 17 horas en circunstancias que Manuel Donoso, comunista acompañado de otros, perseguía por Pedro Montt. Valparaíso al vanguardista Harry Venegas, éste hizo un disparo de revólver, hiriendo a Donoso en el costado izquierdo del tórax, al pare-

cer de mediana gravedad. El hechor fué detenido y el herido enviado a la Asistencia.

A las 16.20 horas, en Nogals, en circunstancias que el teniente don Rafaél Sanhuesa conducía detenido a un individuo, por coartar la libértad electoral, fué agredido a pedradas por un grupo de personas, resultando con una contusión y una lesión leve en la espalda.

Con relación a las noticias alarmantes que se hicieron circular sobre la muerte de un individuo no identificado, que fué encontrado a las 6.20 horas del día de la elección en la calle Balmaceda, de La Calera, se presume, con mucho fundamento que, por la hora que acurrió el hecho, no tiene atinencia con el acto electoral.

En cuanto al desarrollo de la elección de la provincia de Aconcagua, el prefecto respectivo no ha comunicado a esta Dirección General que se hayan producido novedades de alguna importancia.

Para terminar, y en concepto del General Director infrascrito, la fuerza de Carabineros que actuó durante la elección, era suficiente, toda vez que, salvo las excepciones que se han indicado, se destinó para el servicio del acto eleccionario todo el efectivo con que cuentan las respectivas unidades, el que es el mismo de que ha podido disponerse en elecciones anteriores.

Además, los incidentes que se han mencionado, son de ocurrencia ordinaria y aún contándose con una mayor dotación de personal, siempre habrían ocurrido, porque escapan, por la forma repentina y aislada en que se producen, a la previsión de Carabineros.

(Fdo.)—Oscar Reeves Leiva, General de Carabineros y Director”.

Queda probado pues, que las instrucciones del Ministro no fueron palabras vanas y que las autoridades encargadas de mantener el orden público tuvieron a sus ordenes y distribuyeron oportunamente las fuerzas necesarias para ese objeto. Na ha habido, por consiguiente, desidia ni imprevisión. No ha faltado — como aseguran erradamente mis adversarios — fuerza militar o de carabineros para acallar grupos o sofocar desmanes.

El día de la elección llegaron al Ministerio reclamos de uno y otro bando. Para

nadie es desconocido el apasionamiento que se apodera de los hombres empeñados en semejante lucha y el hecho de que los reclamos fueran mutuos, daba asidero a la creencia de que las autoridades obraban imparcialmente. Sin embargo, en cada caso el Ministro representó tales reclamos a las autoridades correspondientes, y junto con pedir informe, exigió el cumplimiento estricto de las instrucciones impartidas. Los informes en su mayoría telefónicos, fueron ratificados posteriormente.

¿Era dable exigir al Ministro que a 100 kilómetros de distancia y en la imposibilidad de formarse una opinión propia, adoptara resoluciones, ateniéndose exclusivamente a la apreciación por cierto interesada de los representantes de uno solo de los sectores en lucha, o es lógico y regular que procurase informarse de sus subordinados responsables y advertidos de la necesidad imperiosa de su absoluta imparcialidad?

Cabe hacer presente que hasta este momento nadie ha formulado un cargo concreto contra ninguna autoridad civil ni militar.

Se tuvo conocimiento de violentos incidentes en Cabildo. Es tal vez lo más grave que ha ocurrido en el curso de la elección. He aquí lo que dice el informe del Gobernador en la parte pertinente: “De los informes que tengo en mi poder tanto de los señores subdelegados como del señor capitán comisario de Carabineros de esta ciudad, se desprende que el acto electoral se desarrolló en el Departamento en el más completo orden y los bandos en lucha tuvieron en todo momento el máximo de garantías que franquean tanto la Constitución Política del Estado como las leyes vigentes. Naturalmente que en las comunas se desarrollaron algunos pugilatos propios de actos de esta naturaleza, los cuales fueron atendidos con toda prontitud por el Cuerpo de Carabineros, evitando con ello tomar mayores proporciones.

“En Cabildo se desarrollaron hechos que merecen mencionarse en párrafo aparte. De la secretaría del candidato señor Matte, como a las 15.15 horas, más o menos, salió un grupo de individuos en estado bebido: practicadas las averiguaciones, se estableció que se les había dado de beber y habían

salido a la calle con el propósito preconcebido de formar incidentes: naturalmente que esto pronto se vió realizado, por cuanto dicho grupo se encontró con el bando Izquierdista, originándose un pugilato, de donde salieron algunos disparos y salieron heridos cinco individuos de distintas corrientes políticas, todos de mediana gravedad. El Cuerpo de Carabineros actuó con toda presteza y evitó que dicho pugilato tomara mayores consecuencias.

“En suma: el desarrollo electoral dentro de las mesas fué en todas las comunas correcto, habiéndose dado toda clase de garantías a los bandos en lucha. El Cuerpo de Carabineros como el personal de Ejército que actuó en el desarrollo de esta elección, se comportó en todo momento con toda discreción, y su actuación ha merecido la aprobación de autoridades y ciudadanía de este departamento”.

Se formularon reclamos, asimismo, a propósito de irregularidades en Quillota, Nogales, Hijuelas y Ocoa. Voy a leer la exposición del señor Gobernador de Quillota.

Dice así:

Oficio número 1,173. — Gobernación de Quillota:

Quillota, 20 de noviembre de 1940. — Cumplo con el deber de dar cuenta a VS. de los incidentes ocurridos, reclamos formulados y medidas adoptadas durante el desarrollo del acto electoral verificado el domingo 17 del presente, en este departamento.

QUILLOTA. — Poco antes de las 11 horas, el Senador don José Maza, me reclamó que frente a las secretarías del candidato señor Matte, situadas en calle Blanco y Freire, se había estacionado una gran masa de individuos que dificultaban el acceso a dichas secretarías a los electores partidarios del mencionado candidato, registrando a los que salían de esos locales, con el fin de arrebatarles los votos que llevaban.

Acompañado del Comandante de Ingenieros, me trasladé en el acto a las indicadas secretarías, donde se encontraban, además, del señor Maza, el Senador señor Gumucio, y los Diputados señores Acharán y

Bahamondes. Inmediatamente dí orden al capitán de Carabineros, señor Alonso Peña, que hiciera despejar el frente de ambas secretarías, normalizándose así la situación.

Momentos después de haber regresado a la Gobernación, se presentaron a mi oficina el Senador señor Gumucio, y el Diputado señor Acharán manifestándome que no se sentían garantidos absolutamente, que iban a telegrafiar a VS., reclamando en tal sentido.

Contesté al expresado Senador, “que extrañaba mucho sus palabras, por cuanto a él le constaba que yo estaba haciendo todo lo posible por garantizar la libertad de sufragio; que acababa de regresar de las secretarías del señor Matte, a donde me había trasladado inmediatamente con el Comandante señor Machuca, presente en ese momento, atendiendo al reclamo que me había hecho el señor Maza; que en todo caso no podía yo impedirle dirigir los telegramas que quisiera; pero que yo tenía tranquila mi conciencia, ya que estaba cumpliendo estrictamente mi deber”.

El señor Gumucio, más calmado que a su llegada, me declaró: “que él no protestaría de mi conducta, ni de la del capitán, sino del Gobierno, que no había mandado carabineros en número suficiente para impedir que las turbas se adueñaran de la calle, como estaba ocurriendo”. Me agregó el señor Gumucio, que en esos precisos instantes los individuos desplazados del frente de las secretarías del señor Matte iban siguiendo a un partidario de él, por creerlo cohechador, con grave peligro de su persona. Como en esos mismos instantes llegara a mi oficina el capitán comisario de Carabineros, le expuse el reclamo que hacía el señor Gumucio, ordenándole, delante de éste, tomar inmediatamente energías medidas para proteger a la persona indicada por dicho Senador.

2). Momentos después de retirarse de la Gobernación el señor Gumucio, se me presentó el abogado socialista de Quillota, don Jorge Amaya, acompañado de numerosa comisión, reclamando que el carabinero que llevaba la placa número 2235, estaba procediendo con extrema violencia en

contra de los ciudadanos frentistas, echándoles encima su cabalgadura para hacerlos circular.

Dí parte del hecho al capitán, quien ordenó el relevo del mencionado carabinero.

3). El abogado independiente, don Luis Evaristo Arancibia, acompañado de don Emilio Ceriani y otros ciudadanos, vinieron a reclamar que en las secretarías del señor Matte se estaba cohechando descaradamente, invitándome a visitar personalmente los referidos locales.

Me negué a ello, manifestando a los reclamantes que era el Juez del Crimen a quien debían exponer su reclamo. Supe después que el Juez suplente, señor Luis Manterola, se había constituido en visita en dichos locales, ignorando si comprobó la denuncia.

4). Como a las quince horas, una comisión compuesta de más de veinte ciudadanos, presididos por el dirigente socialista don Eduardo López, llegó a la sala de mi despacho a protestar por la forma, a juicio de ellos, brutal en que estaban procediendo los carabineros en contra del pueblo, lanzando sus caballos contra las personas que transitaban por las aceras, debido a cuya acción fué herido en el pie derecho el obrero ferroviario Juan Martínez, por la cabalgadura que montaba el cabo 2.º José Arias Zenteno.

Inmediatamente el expresado cabo fué relevado del servicio en las calles.

5. A petición y bajo la responsabilidad del abogado señor Luis Evaristo Arancibia y del señor Oscar Muñoz Cancino, se procedió a detener a las siguientes personas acusadas de ser cohechadoras, las que fueron puestas a disposición del Juzgado del Crimen, después de comprobarse que habían sufragado:

Fidel Contreras Loayza, Custodio Brito Fernández, Tomás Hernández Vera, Amador Henríquez Gutiérrez y Luis Barahona Hidalgo.

También se detuvo por Carabineros a Eloy Vicencio Brito, por portar armas de fuego.

Fuera de los hechos mencionados, no ocurrió en la ciudad de Quillota ninguna novedad digna de ser consignada.

Las mesas receptoras se constituyeron a la hora indicada por la ley y terminaron sus funciones sin el menor incidente.

NOGALES. 1. A poco de constituirse las mesas, que estaban instaladas en el recinto de la Estación del FF. CC., comenzaron a formarse grupos de obreros, en la calle que conduce a la Estación, y como se reclamara a Carabineros por parte de los apoderados del candidato señor Matte, que esto impedía el libre acceso a las mesas a los ciudadanos que deseaban sufragar, el capitán comisario de La Calera, señor Augusto Vicencio Oyarzún, que recién se había trasladado a Nogales, ordenó disolver los grupos, estableciéndose la libre circulación. Como opusieran resistencia a las órdenes de Carabineros y trataran de entorpecer la libertad de sufragio, fueron conducidos al Retén, Enrique Vergara Herrera y Juan Manuel Cisterna Herrera. Asimismo, fué detenido Roberto Toro Parra, por llevar revólver.

2. A las 10.20 horas, en circunstancias que acababa de llegar a sufragar el señor Guillermo Edwards Matte, que descendió de su auto a unos cien metros del recinto de la Estación, se le acercó rápidamente Rosa Herrera Zamora, alias "La mano quemada", quien, con la mano derecha, dió un golpe en la cara al señor Edwards, quebrándole los anteojos y produciéndole una herida, cuya gravedad se ignora, en el ojo izquierdo. El señor Edwards regresó inmediatamente a su automóvil abandonando la localidad. El personal de Carabineros, que se encontraba en las inmediaciones trató de detener inmediatamente a la hechora, pero fué imposible lograrlo, pues escudada por un numeroso grupo de individuos, que había acudido al sitio de la incidencia, logró evadirse, introduciéndose en una casa de la vecindad.

No obstante, al día siguiente la Herrera pudo ser detenida, siendo puesta a disposición del Juez del Crimen de Quillota.

3. A las 11.30 horas, el Diputado don Jorge Dowling, recibió en la nariz un golpe dado con la mano por un individuo que se encontraba en un grupo molestando a los sufragantes. El señor Dowling, sin recla-

mar a Carabineros, se retiró a La Calera, al Hotel "Santiago", donde manifestó tener una hemorragia nasal. Interrogado telefónicamente por el capitán de Carabineros, como a las 20 horas, se encontraba ya restablecido.

4. A las 15.30 horas, en circunstancias que el teniente de Carabineros, don Rafael Sanhueza, hacía conducir al cuartel por cuatro carabineros, a Luis Calderón Lobos, que estaba impidiendo el libre tránsito de los electores, fué seguido por una poblada de más o menos cien individuos, quienes, en vista que no conseguían la libertad de Calderón, lanzaron varias piedras al referido teniente, que recibió una de ellas en la espalda produciéndole una lesión y contusión que, aunque no de gravedad, lo imposibilitará para el servicio por algunos días. El autor de semejante hecho no pudo ser detenido, dado lo numeroso del grupo en que actuaba.

5. Extraoficialmente tuvo conocimiento el suscrito, de que el Diutado señor Munita, recibió un golpe en la boca, por un individuo que no pudo ser reconocido y que actuaba en medio de un grupo que originó algunos desórdenes sin mayor importancia, en Nogales. Dicho parlamentario no hizo reclamo alguno a Carabineros, lo que permite suponer que el golpe no sería de mayores consecuencias.

HIJUELAS. 1. Los señores Eulogio Pérez Cotapos y José M. Benavides me reclamaron, como a las 14 horas, más o menos, que los partidarios del señor Matte no se sentían garantidos, pues, había gran aglomeración de público frente a su secretaría, impidiendo el libre acceso de sus adeptos, y los carabineros no obedecían, sino las órdenes del Subdelegado, don Manuel Alliendes que era quien, a juicio de los reclamantes, capitaneaba las turbas.

Inmediatamente telefoneé a dicho funcionario, le expuse el reclamo que acababa de recibir, y le reiteré las órdenes terminantes que, por escrito y verbalmente, le había dado, en el sentido de otorgar las más amplias garantías a todo el electorado.

El Subdelegado desmintió indignado la imputación que se le hacía, asegurándome

que estaba cumpliendo estrictamente con su deber de garantizar la pureza del acto electoral y agregándome que los que reclamaban eran los que querían ejercer el cohecho sin control de nadie, lo que provocaba la natural reacción de los elementos contrarios a la candidatura del señor Matte.

2. Una hora después de recibido el reclamo anterior, los señores Pérez Cotapos y Benavides, conjuntamente con el Alcalde señor Oscar Godoy, me telegrafiaron insistiendo nuevamente en reclamar garantías y quejándose de la conducta del Subdelegado. En la imposibilidad de trasladarme personalmente a Hijuelas, dada la falta que hacía mi presencia en Quillota, y deseando extremar las medidas conducentes a hacer respetar la libertad electoral, ordené que se trasladara inmediatamente a dicha localidad el Secretario de la Gobernación, señor Pedro Viñales Gallo, a quien di las instrucciones del caso para normalizar la situación, si es que había irregularidades. El señor Viñales oyó las exposiciones de los representantes de ambos bandos, así como al Subdelegado y al jefe del Retén, sargento Torrecilla, reiterando a estos dos últimos las severas instrucciones que ya tenían del suscrito.

En esta comuna se registraron hechos aislados, sin mayor importancia, inevitables en contiendas electorales y se detuvo a las siguientes personas: Juan Aguirre Villalobos, por proferir algunas palabras ofensivas contra el Alcalde, por suponerlo acarreado electores; y a Antonio Salias Astudillo, por llevar armas prohibidas. Ambos fueron puestos más tarde en libertad, previa fianza.

Ocoa.—En la mesa que funcionó en dicha localidad se produjo un incidente entre el señor Sergio Correa, apoderado del señor Matte y Miguel Castro Carvajal, quien, por reclamar de que los electores colocaban el voto antes de entrar a la cámara secreta, fué abofeteado por el señor Correa, por cuyo motivo se hizo la denuncia correspondiente al Juzgado.

En las demás Comunas.—Tanto en La Calera, La Cruz, Llay-Llay, como en Quintero y Puchuncaví, la elección se verificó en con-

diciones ampliamente satisfactorias, sin ningún incidente digno de mención.

La relación circunstanciada del acto electoral verificado el 17 del presente, a que doy término con estas líneas, espero habrá de llevar al ánimo de VS. la convicción sincera de que el suscrito ha cumplido en todo momento, y dentro de las posibilidades del caso, con las estrictas instrucciones dadas por VS. oportunamente, a fin de respetar la libertad del sufragio y mantener el orden público.

Saluda muy atte. a VS.—(Fdo.): Alfredo Sanhueza O., Gobernador de Quillota.

Al señor Ministro del Interior.— Santiago.

Otro informe del mismo Gobernador complementario del anterior, dice:

Gobernación de Quillota.—N.º 1174.

Quillota, 20 de noviembre de 1940.

Cumpliendo fielmente con las precisas instrucciones recibidas del señor Intendente de la Provincia, por oficio número 3,541, de fecha 13 del actual, y circular telegráfica de VS. de fecha 15 del mismo mes, el suscrito adoptó oportunamente todas las medidas necesarias para que en la elección complementaria del domingo último se respetara ampliamente la libertad electoral y se mantuviera a toda costa el orden público, a fin de que el resultado de las urnas fuera la expresión libre y espontánea de la voluntad de la ciudadanía.

Consecuente con estos propósitos y en vista de la reducida dotación del personal de Carabineros que presta sus servicios en este Departamento, de acuerdo con el señor Intendente y con la Prefectura General de Carabineros de Valparaíso, se resolvió que tropa del Regimiento de Ingenieros de esta Guarnición, resguardara el orden en los locales de las mesas receptoras, dejando entregado al personal de Carabineros el cuidado del orden en las calles de la ciudad de Quillota y demás en que debían funcionar las mesas referidas.

En virtud de este acuerdo, el suscrito solicitó del Comandante del Ingenieros, señor Machuca, la fuerza necesaria para resguardar las mesas receptoras, destinándose a este objeto:

Para la ciudad de Quillota, 4 oficiales y 26 soldados.

Para la ciudad de La Cruz, 1 sargento y 6 soldados.

Para la ciudad de La Calera, 1 capitán y 20 soldados.

Para la ciudad de Nogales, 1 oficial y 12 soldados.

Para la ciudad de Hijuelas, 1 suboficial y 7 soldados.

Para la ciudad de Puchuncaví, 1 suboficial y 6 soldados.

Para la ciudad de Ocoa, 1 oficial y 6 soldados.

Para la ciudad de Llay-Llay, 1 oficial y 15 soldados.

Por insinuación del Senador señor José Maza, que estimó insuficiente la dotación de Carabineros destinada a mantener el orden público en La Calera, dada su numerosa población obrera, dispuso enviar a dicho pueblo, fuera del capitán y los 20 hombres ya indicados, un teniente y 10 soldados más del Regimiento de Ingenieros, los que fueron para cooperar a la acción de Carabineros en esa ciudad o en el lugar que juzgare conveniente el Comisario de Carabineros y el capitán Chávez, destinado desde temprano a dicha ciudad.

En total, pues, fueron ocupados en el acto electoral del último domingo, 12 oficiales y suboficiales y 108 soldados, además del Comandante señor Machuca y su ayudante, teniente señor Yuri, que estuvieron todo el día cooperando a la labor del suscrito.

El personal de Carabineros encargado de mantener el orden público en las calles de las ciudades, fué el siguiente:

En la ciudad de Quillota, 1 capitán, 2 tenientes y 30 hombres.

En la ciudad de La Cruz, 1 sargento y 5 hombres.

En la ciudad de La Calera, 1 capitán, 2 tenientes y 23 hombres.

En la ciudad de Nogales, 1 teniente y 9 hombres.

En la ciudad de Hijuelas, 1 alférez y 7 hombres.

En Puchuncaví, 1 vicesargento y 3 hombres.

En Ocoa, 1 teniente y 7 hombres.

En Llay-Llay, 1 teniente y 13 hombres.

En Quintero, 1 teniente y 7 hombres.

En Quintero, resguardaron las mesas 24 hombres de la Base Naval de Aviación, que-

dando acuartelado el resto del Grupo, por si se hubieren necesitado sus servicios.

Con las fuerzas que dejo indicadas, el suscrito atendió en la forma más rápida y eficiente que fué posible, al mantenimiento del orden público y a la libertad del sufragio, durante el comicio electoral efectuado el domingo último, y tengo la plena conciencia y espero que también la tendrán los parlamentarios señores Gumucio, Maza, Acharán Arce y Bahamondes, que estuvieron ese día en Quillota, de haber sabido interpretar fielmente las terminantes instrucciones recibidas de VS. y del señor Intendente de la Provincia, en el sentido de dar las más amplias garantías a los distintos bandos en lucha que se disputaban el sillón vacante en el Senado.

Saludo muy atentamente a VS.—(Fdo.): Alfredo Sanhueza O., Gobernador de Quillota.

Al señor Ministro del Interior.— Santiago go”.

En resumen, personeros de la Derecha atribuyen a esos incidentes callejeros una gran importancia, personeros de la Izquierda no los aprecian del mismo modo. Las autoridades administrativas estiman que los incidentes aislados que se produjeron no alcanzan a alterar la corrección general de la elección.

Igualmente valiosa es la opinión de las autoridades militares que por no participar en actividades políticas, dan aún mayores garantías de imparcialidad. El Jefe Superior de Carabineros, resumiendo los informes de sus subalternos, expresa en oficio dirigido al Ministerio: “Para terminar, y en concepto del General-Director infrascrito, la fuerza de Carabineros que actuó durante la elección, era suficiente... Además, los incidentes que se han mencionado son de ocurrencia ordinaria, y aún contándose con una mayor dotación de personal, siempre habrían ocurrido, porque escapan, por la forma repentina y aislada en que se producen, a la previsión de Carabineros”. Por su parte, el contraalmirante señor Jensen, jefe inmediato de las fuerzas, expone en el oficio dirigido a la Intendencia de Valparaíso sobre los antecedentes de la elección:

“Complementando la información anterior, tengo el honor de manifestar a VS. que

el suscrito considera, basándose en las visitas que practicó a todos los recintos donde funcionaron mesas, que las elecciones se llevaron a cabo con toda tranquilidad y que tanto el personal de la Armada como el de Carabineros desempeñó su cometido correctamente, conforme le correspondía hacerlo, para lo cual previamente había recibido instrucciones especiales sobre la forma en que debía actuar de acuerdo con la Ley de Elecciones y sobre todo, las garantías y libertades que le asisten al público elector, sin que en momento alguno se hubiera presentado al Jefe de las Fuerzas, ningún reclamo que precisara su intervención, dejándose especial constancia que atendió al efecto en su propia oficina de la Comandancia en Jefe del Apostadero hasta las 23 horas”.

Hay que reconocer que se produjeron numerosos incidentes policiales aislados, entre los cuales figura el bárbaro atentado de que fué víctima el señor Edwards Matte, perpetrado no por una turba, sino por una mujer sola, como afirma el respetable caballero don Scipión Cortés, amigo y acompañante del señor Edwards Matte en ese momento.

Entre el Gobernador de Quillota y el señor Cortés se han cambiado las siguientes cartas:

“Gobernación de Quillota, 24 de noviembre de 1940. — Señor don Scipión Cortés Brown.—Viña del Mar.—Muy señor mío:

Quedaría muy agradecido de usted si se dignara decirme al pie de la presente si es efectivo lo que expreso a continuación:

Que en la mañana de ayer visité a usted, en la Hacienda Melón, de la cual es usted uno de sus propietarios, para oír de sus labios una relación de cómo se desarrollaron los hechos en que, desgraciadamente, resultó herido el señor don Guillermo Edwards Matte, durante el acto eleccionario del domingo último, expresándome usted, delante del señor Jorge Reynold Torres y del sargento de Carabineros Pedro Carrasco, lo siguiente:

“Que entre las 10 y 11 horas del día ya indicado, se encontraba el señor Edwards en la primera cuadra de la calle de Cortés, que conduce desde la estación al centro de la ciudad de Nogales, cuando de repente, de entre un grupo de individuos que se ha-

bía formado en dicha calle, salió una mujer— que resultó ser Rosa Herrera, alias “Las manos quemadas”— la que, avanzando rápidamente sobre el señor Edwards, dió a éste, en su presencia, un golpe de revés en la cara, con la mano derecha, a causa del cual le quebró los anteojos al señor Edwards el que inmediatamente se llevó la mano a la vista, cubriéndosela con un pañuelo, que inmediatamente usted, que se hallaba muy cerca del señor Edwards, lo tomó de un brazo y acompañado de un hijo de dicho señor, que llegó en esos mismos momentos al sitio del suceso, lo llevó hasta su automóvil, que estaba como a 50 metros de allí; que el señor Edwards no fué atacado de hecho por ninguna otra persona fuera de la mujer ya mencionada, ni cayó al suelo, ni perdió el conocimiento, acompañándolo usted en su automóvil hasta el fundo de dicho señor, que queda inmediato a la ciudad; que usted desde allí telefoneó al oculista doctor Tuyl, a Valparaíso, para que estuviera listo para atender al señor Edwards, que fué en seguida conducido a Viña del Mar; que don Jorge Reynold Torres, que se hallaba también a pocos pasos del señor Edwards, en el instante de ser atacado por la Herrera, la señaló inmediatamente a ésta como autora del atentado, al sargento Carrasco, que concurrió con toda rapidez al sitio del incidente; que, no obstante los grandes esfuerzos del citado miembro del personal de Carabineros, no fué posible aprehender inmediatamente a la hechora, pues la gran aglomeración de gente que se formó en el lugar del suceso, le permitió escabullirse”.

Esta fué la relación que usted me hizo ayer y que creo haber reflejado fielmente en la presente.

Saluda a usted muy atentamente su afmo. y S. S.—(Fdo.): Alfredo Sanhueza, Gobernador de Quillotá.

Es exacta la relación anterior.—(Fdo.): Seipión Cortés”.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Permítame el señor Ministro.

Solicito el acuerdo de la Sala para suspender la sesión por 20 minutos.

Si no hay inconveniente, quedará así acordado.

Acordado.

Se suspende la sesión.

—Se suspendió la sesión.

SEGUNDA HORA

(Continuó la sesión a las 6 P. M.)

ACUSACION CONTRA EL EX MINISTRO DEL INTERIOR, SEÑOR LABARCA.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Continúa la sesión.

Puede usar de la palabra el señor Labarca.

El señor **Labarca** (ex Ministro acusado).—El honorable Diputado sostenedor de la acusación, tratando de interpretar a su modo el ambiente anterior a la elección, se refirió a diferentes detalles que con innegable habilidad trató de hipertrofiar cuanto le fué posible.

He de referirme a los que pude anotar.

Asignó una gravedad extrema a ods camiones pertenecientes a la Municipalidad de Santiago que partieron a Valparaíso, y achacó al Ministro la culpa de ello, por que habían obtenido permiso del Intendente, su subordinado. Entre tanto he aquí la verdad de lo ocurrido: el decreto supremo N.º 1,440 del Ministerio de Fomento modificó el Reglamento de Tránsito por los caminos. Una ordenanza de la Intendencia, de fecha 30 de julio último, lo completó, disponiendo que requerirían autorización especial los camiones de carga que transportasen pasajeros en dirección a Valparaíso, a fin de asegurar el buen funcionamiento de las máquinas y evitar que siguieran multiplicándose los accidentes. Se le solicitó al Intendente el permiso necesario para esos dos camiones con patentes tales y cuales, y no tuvo inconveniente para otorgarlo, pues cumplían con los requisitos necesarios de seguridad. No supo que esos vehículos pertenecían a la Municipalidad, y el propio Regidor señor Larraín declara que no tenía signo alguno que lo hiciera conocer.

Sé que en alguna sesión posterior de la Corporación edilicia se debatió la materia y el Alcalde dió explicaciones. Ignoro si fueron o no satisfactorias, pero Sus Señores

rías deben recordar que las Municipalidades son autónomas y no dependen del Ministerio.

También es un signo inequívoco para el honorable Diputado la propaganda que la radio fiscal hiciera a la candidatura frentista. No obstante, la dirección del servicio publicó en la prensa el 9 de noviembre un desmentido a esa aseveración emanada el día antes de la secretaría liberal, exponiendo que la radio no había hecho propaganda alguna y que solamente dió la noticia de que el Comité Ejecutivo del Frente Popular había proclamado la candidatura senatorial de don Aníbal Cruzat.

Aludió en seguida el señor Diputado al tono airado de las publicaciones de la prensa de Izquierda, especialmente de "El Siglo", y me reprochó que yo no le hubiera puesto atajo. El señor Diputado ignora quizá que ese diario me ha atacado constantemente en el mismo tono airado; pero en una ni otra cosación me he creído autorizado para amordazar a la prensa o para imponerle censura, porque su libertad está prescrita en la Constitución. El honorable señor Zepeda me inculpa, pues, porque he respetado la Constitución.

Especial hincapié hizo mi impugnador en el cambio de la Jefatura de la Plaza. A su juicio, el Almirante Allard es una garantía de corrección y de honorabilidad. Me complazco en compartir su concepto, que hago extensivo a todos los demás jefes de nuestra Armada y del que no puede quedar excluido, por consiguiente, el Almirante Jansen. Interpretando a su modo una palabra contenida en el informe de este jefe, el honorable Diputado supone que por algún oculto designio y por orden de proveniencia ignorada, se quitó el mando al Almirante Allard para entregarlo al Almirante Jansen, a quien habrá que suponer, para mantener la lógica del argumento, cómplice de la dañada intervención. Pues no hay tal. No es corriente que el Almirante en Jefe o que el General en Jefe tome el mando directo de una pequeña fracción de tropas destinada a una función determinada. Las órdenes descienden por conducto regular, y fui así cómo el Almirante Allard, en perfecto uso de sus

atribuciones y espontáneamente, dispuso que se hiciera cargo del mando de las fuerzas, como es costumbre, el Jefe del Apostadero Naval, en esta ocasión, Almirante Jansen así como éste ordenó que se hicieran cargo de los diversos sectores los Capitanes de navío señores Arturo Fuelle y Hugo Julio, quienes a su vez deben haber dispuesto el comando de sus oficiales subalternos.

Para disipar hasta la última duda del honorable Diputado y la que puedan abrigar los señores Senadores, he aquí un telegrama del Almirante Allard, que confirma lo que acabo de decir. (Documento fs. 22):

"Telefonema.— Al Mindefensa. Del Almirante. N.º 045.— Comunico a VS. que, en virtud D. S. 1,085, de 12 julio 1940, corresponde al Comandante en Jefe del Apostadero Naval de Valparaíso, Almirante Jansen, tomar hoy día mando de las tropas de esta plaza y Viña del Mar, razón por la cual, en uso de mis atribuciones y de acuerdo con Intendente de la Provincia, ordené a dicho Oficial General tomar el mando de las tropas, así como el cumplimiento de todas sus partes de la orden de la Plaza N.º 4, dada por el subscrito.

Hora y fecha: 6.00 horas. Noviembre 17, 1940".

Leyó después el mantenedor de la acusación una lista de declaraciones prestadas ante la Comisión informante de la Honorable Cámara de Diputados o ante Notario, en las cuales las personas que comparecían se quejaban de la conducta de las turbas, de presiones, de amenazas, de golpes sufridos por ellos a manos de otros ciudadanos, asegurando, además, que cientos de electores habían dejado de sufragar por esas causas y que había otros tantos cientos de heridos. Respetable debe ser, sin duda, la palabra de los declarantes, pero esos cientos que no se individualizan no serían admitidos por juez alguno como fehaciente prueba.

Los abogados que hay en esta Sala saben bien cuán precaria es la prueba testimonial y cuán fácil debe haber sido para los derrotados del 17 de noviembre reunir unas cuantas docenas de testigos que sin

responsabilidad ni temor a ser contradichos, iban a exponer lo que mejor les pluguiese. Otro tanto habría podido efectuar las gentes de Izquierda, si su triunfo no lo hubiera hecho innecesario.

Aludió en seguida el señor Diputado, a fin de demostrar el clima de violencia de la elección, a algunos trozos del informe del Intendente de Valparaíso, en que da cuenta de los diversos reclamos que le fueron formulados. Esto revela desde luego la veracidad de ese mandatario; pero el señor Diputado se abstuvo de leer el resto de ese documento, que hace ver cómo se atendieron en cada caso los reclamos y la opinión que al Intendente de merece el acto electoral. Voy a suplir la deficiencia del señor Diputado leyendo algunos párrafos del informe:

"Informando a VS. sobre la jornada electoral realizada ayer, debo manifestar al señor Ministro que las informaciones aparecidas en los diarios de oposición carecen de veracidad, en su mayor parte, y no ha existido la violencia ni el atropello a las garantías individuales.

"La jornada electoral se realizó normalmente. En un comienzo, grupos de frentistas se instalaron frente a las secretarías del señor Matte para obstaculizar la libertad electoral, pero en cuanto esta Intendencia tuvo conocimiento de estos hechos, por reclamaciones formuladas por don Joaquín Prieto, don Gustavo Rivera, don Eduardo Moore, presidente del Partido Liberal; el propio candidato don Benjamín Matte y otros dirigentes de dicha candidatura, se impartieron las instrucciones a carabineros, despejándose así todos los frentes de las secretarías del señor Matte y dando toda clase de garantías para que los electores pudieran sufragar libremente.

"Hubo en las calles uno que otro pugilato, lo que no es de extrañar en estas contiendas políticas, que, por lo demás, siempre apasionan los ánimos".

A continuación y con el mismo propósito de probar el espíritu levantisco y agresivo de los hombres del Frente Popular, el señor Diputado leyó una serie de casos en que los carabineros los aprehendieron o actuaron en contra de ellos.

Perdóneme el señor Diputado esta apre-

ciación quizá temeraria, pero me parece que aquí ha fallado la habilidad de su dialéctica, pues si por una parte ha probado que una serie de individuos procedieron incorrecta o ilegalmente, queda demostrado también que los carabineros procedieron correcta, imparcial y enérgicamente en cumplimiento de sus deberes, siendo así que el honorable Diputado nos había dicho antes que la fuerza pública, con rara unanimidad, había permitido toda clase de desmanes y que no había sabido o querido evitarlos.

El señor Diputado leyó en esta oportunidad solamente los casos en que los carabineros procedieron contra gente de Izquierda; pero antes nos había dicho que todas las víctimas eran afiliados de la Derecha. En los partes de las jefaturas de carabineros se consignan los incidentes en que intervinieron, y en esos partes se ve que los trasgresores, los contusos y los heridos no fueron solamente miembros de la Derecha, sino también de la Izquierda, o sea, que violencias y atropellos hubo de los dos lados. Podría leer muchísimos, pero no lo hago por no absorber demasiado tiempo y porque los señores miembros del Jurado que se interesen por conocer la verdad, tienen la documentación respectiva a sus órdenes.

Los pugilatos, golpes, choques, heridos y contusos, de parte de los exaltados que nunca faltan en toda muchedumbre se explican por la efervescencia de los ánimos, pero yo no los justifico, ni habrá autoridad alguna que pueda abonarlos. Jamás he admitido que se combatan las ideas por medio de la violencia, ni que pueda ser ésta el juez de contienda alguna.

Los incidentes callejeros ocurrieron todos en las vecindades de las secretarías, nunca cerca de las mesas, a donde siempre hubo acceso franco y en donde nadie, absolutamente nadie, fué molestado; esos incidentes que empañan la jornada del 17 de noviembre no son una excepción, no han rebalsado los límites de lo que, por desgracia, ha sido usual en tales circunstancias, menos aún han requerido una organización especial: son el producto de los vicios inveterados introducidos en nuestros regímenes electorales y que vienen desde

antiguo. Hubo primero el sistema de las calificaciones que fué menester modificar a causa de los abusos que permitía, y vino en seguida el sistema del cohecho, inventado por la gente más acaudalada, pero del que todos somos culpables. Las calificaciones pertenecen al pasado, y el cohecho está agonizando ahora.

La última elección presidencial debe haber sido una gran sorpresa para las Derechas. No sospecharon que la conciencia popular despertaba para reaccionar en la forma que lo hizo; que las masas eran cada vez más conscientes y que un nuevo período empezaba en nuestra historia. Ya no son necesarios procedimientos fraudulentos ni intervenciones de ninguna especie para confirmar el triunfo de la Izquierda. El Gobierno ha dado y está dispuesto a dar toda clase de garantías electorales, pero cuantas medidas se adopten por la seguridad, serán insuficientes para evitar incidencias bochornosas si no se obtiene la cooperación de los partidos políticos de todos los sectores.

Aprovechemos las lecciones que están a la vista y unidos todos en un esfuerzo patriótico, en vez de decir que la democracia agoniza, empeñémosnos en purificarla y enaltecerla; suprimase el procedimiento de las secretarías, tras de cuyos muros se efectúa el comercio electoral; adóptese una cédula única y establézcase al aire libre o a la vista de todos, un servicio de informaciones para los electores. Se evitarán así las reacciones violentas de la gente sin control y tendremos en el futuro elecciones que reflejen fielmente la opinión de la mayoría y consoliden en nuestra patria las verdaderas formas democráticas.

¿Son los resultados de la elección de Valparaíso y Aconcagua algo inesperado? Creo que a nadie escapa que el sentimiento de adhesión popular hacia la Izquierda ha ido creciendo en estos últimos años de modo tan visible, tan patente, tan claro, que se necesita estar ofuscado por las pasiones para no verlo. El propio estrecho margen del triunfo revela que es el resultado de un fenómeno que, como todo proceso social, es tal vez lento, pero imposible de detener. Sin alardes de fuerzas

militares, sin necesidad de irregularidad alguna por parte de las autoridades, era posible prever un resultado halagador; se deducía del cómputo de todas las elecciones últimas, por el lógico determinismo de los hechos históricos.

Señor Presidente: Se ha oído hablar de turbas. Esas turbas son los grupos de un pueblo, al cual durante ciento treinta años de vida libre no se le ha educado ni preparado para que ejerza con dignidad impecable su papel de elector. Todos aprendemos errando. No disculpo sus violencias. No las disculpo, pero es justo que conmigo traten de comprenderlas los señores miembros del Jurado. La mano de esa mujer que hirió al señor Edwards Matte fué la mano de la inconsciencia popular, del elector que debimos haber educado a tiempo para evitar tales inútiles, contraproducentes e injustos desmanes. No hay más diferencia entre esas turbas y los que ocupan gradas superiores que la cultura que éstos han podido alcanzar y de que aquéllos están huérfanos, no por su culpa, sino por la de los regímenes políticos imperfectos que hemos tenido.

Se ha pretendido cohonestar la derrota, atribuyéndola a irregularidades del Ministro que habla. Comprendo que en esta lucha entre las fuerzas que han mantenido la dirección del país en las décadas pasadas y este nuevo y poderoso impulso de la ciudadanía para darse representantes venidos de los partidos populares, el Ministro no es sino un peón en el tablero; comprendo que esta acusación inconstitucional, falta de toda base jurídica, falta aún de la más elemental congruencia con los hechos tales y conforme han sucedido, no va dirigida contra mí. Yo soy en este momento el símbolo, el representante de esas fuerzas de Izquierda a las cuales la Derecha quiere golpear en mi persona.

Honrado con la beligerancia que en estos momentos se me concede, honrado me siento de aceptar en mí y de esecudar con mi honesta conducta la causa del pueblo en marcha.

Con la autoridad moral que me dan mis años probos, desinteresadamente puestos al servicio leal de mis convicciones democráticas; con la confianza que me da el hecho

de que nunca solicité puesto alguno de la dirección de mi Partido, ni en el Gobierno sino que los he aceptado muchas veces en contra de mi tranquilidad y de la modestia de mi vida, digo al país entero desde esta elevada tribuna, que impartí todas las órdenes necesarias para que la elección de Valparaíso se efectuara dentro de la corrección más absoluta; que yerran arteramente mis adversarios cuando suponen que bajo mis palabras —de las cuales yo sé que ellos no dudan, porque han tenido múltiples ocasiones para aquilatar su honradez— había la torcida intención de permitir que a su amparo se delinquiese. El triunfo de Valparaíso no es sino la repetición de lo que ha venido observándose en el país desde hace tres años: que la voluntad democrática popular y el sentimiento Izquierdista se hace cada día más firme y más potente.

Yo no dudo del espíritu de equidad de los señores miembros del Jurado, ni he de deponer en esta jornada lo que ha sido la fe de mi vida: la certidumbre de que la honestidad no se vive en vano. Creo que merezco ser absuelto.

Sé que hablo ante hombres que aman a su país, que aunque en campos diversos y en posiciones políticas contrarias, tienen por norte el perfeccionamiento de sus instituciones y quieren, como yo, que en este suelo prosperen la democracia, la justicia y la libertad.

Nuestra patria atraviesa uno de los momentos más delicados de su desenvolvimiento social. Amenazados sus recursos por la guerra del mundo; herida en gran parte su vitalidad económica por la ausencia de mercados; turbada por la propaganda de todo orden que subterráneamente ejecutan los países en lucha; agresivos e intolerantes los bandos extremos que actúan en la vida política de la nación, es casi un milagro que continúen intactas nuestra civilidad y nuestras instituciones democráticas. Durante mi estada en el Ministerio de Defensa y después en el de Interior mi preocupación mayor ha sido la de velar por que todos, los de Derecha y los de Izquierda, no vean perturbados su trabajo, sus intereses, sus actividades pro-

ductoras por una conmoción del orden público. ¿Creen los señores miembros del Jurado que en el caso que esta acusación injusta sea aceptada, ello contribuirá a apaciguar los espíritus, a unificar algo esta familia chilena, hoy tan agriamente separada en bandos irreconciliables? ¿Van a contribuir a que se aumenten los motivos de lucha entre los partidos hasta provocar una catástrofe, o van a colaborar a un mejor entendimiento que todos necesitamos para que Chile pueda atravesar sin peligro de sus instituciones y de la independencia misma de su pueblo, estos años de guerra exterior y de cruentos antagonismos internos?

Señores del Jurado: hago votos por que la equidad de vuestro espíritu y el patriotismo de vuestros corazones os iluminen en este instante. Si dáis vuestro veredicto a mi favor, creeré que honráis en mí la causa de la justicia permanente y de la unión de la familia chilena; si votáis en mi contra, creeré que no es a mí a quien fustigáis, sino a esa porción del pueblo que ha de triunfar, que triunfará mañana más que hoy sin necesidad de intervenciones, de cohechos, asonadas ni violencias, porque en el curso de su desarrollo ha adquirido la conciencia de que constituye la mayoría del conglomerado chileno y quiere ser en adelante el señor de su destino.

Espero vuestro fallo con la absoluta tranquilidad de quien tiene la plena conciencia de haber cumplido con su deber, y por consiguiente, no ha atropellado las leyes ni ha dejado de ejecutarlas.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Tiene la palabra el señor Diputado acusador.

El señor **Zepeda** (Diputado acusador). — Deseo hacer uso del derecho que me confiere el Reglamento para replicar al señor Labarca.

He oído, señores Senadores, con profunda atención la defensa del señor Labarca, y en realidad, el señor Ministro acusado no ha agregado en esta oportunidad nuevos antecedentes a su defensa, fuera de los que ya dió a conocer a la Honorable Cámara de Diputados. No obstante, deseo hacer uso de este derecho para precisar ciertos hechos y aclarar otros, que, después de las palabras

del señor Labarca, pudieran ser tenidos como dudosos.

La primera parte de la defensa del señor Labarca se refiere al aspecto legal de la acusación. Manifiesta que para que la acusación pueda prosperar, es menester que se funde en hechos que constituyan un delito y que ese delito le sea imputable jurídicamente, y pretende circunscribir la competencia, pudiéramos decir, del Honorable Senado en el sentido de que sólo puede acoger esta acusación siempre que se establezca la existencia del delito.

Sobre este particular, señor Presidente, debo reiterar las observaciones que formulé en la sesión de ayer.

En realidad el Honorable Senado, como jurado que es y de acuerdo con el artículo 42 de la Constitución Política del Estado, tiene amplias facultades para apreciar los hechos en que se funda una acusación y no tiene otra limitación que el propio criterio y la propia conciencia de cada uno de los señores Senadores.

Y creo que la tesis que sustento es la única con base legal, porque no tendría aplicación el artículo 42 de la Constitución si se aceptara la defensa del señor Ministro. ¿Qué ha querido decir la Constitución en su artículo 42 al decir que el Senado resolverá como jurado y se limitará a declarar si el acusado es o no culpable del delito de abuso de poder que se le imputa? Este inciso de la disposición constitucional que he citado, demuestra claramente que esta Honorable Corporación puede acoger este recurso constitucional que se ha deducido en contra del señor Labarca, tanto en el caso en que los hechos en que se funda sean constitutivos de delito o simplemente prueben un abuso de poder.

Existen también otras disposiciones constitucionales que abonan la teoría que estoy exponiendo, al decir la Constitución que puede acusarse a los magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia por notable abandono de sus deberes — delito que en ninguna parte está penado — y al hablar del atropellamiento de la Constitución, causal por la cual puede acusarse al Presidente de la República y a los Ministros de Estado, es sabido también que el atropellamiento de

una ley a que se refiere la Constitución Política en alguna de sus disposiciones, importa también violación o atropello de la Carta Fundamental.

En seguida, ha sostenido el señor Labarca que para que exista delito y pueda prosperar la acusación es necesario probar la intención del funcionario de cometer este acto penado por la ley y ha pretendido excusar su responsabilidad diciendo que con la circular que envió a las autoridades subalternas suyas queda evidenciado su propósito de cumplir las disposiciones de la ley electoral. Ha invocado también la conversación que tuvo con los Diputados señores Silva y Marín Balmaiceda para probar que tenían la intención de dar amplias garantías a los bandos en lucha. Pero el señor Labarca, al sostener esta teoría olvida algo elemental: qué es delito, según el Código Penal, toda acción u omisión voluntaria penada por la ley, pero que, según el mismo Código, "las acciones u omisiones penadas por la ley se reputan voluntarias...". En consecuencia, la sola existencia del hecho punible hace presumir la intención de su autor de cometerlo.

Dada la presentación legal de culpabilidad, incumbía al señor Ministro acusado probar que no había tenido esa intención, lo que por cierto, no ha quedado establecido durante la secuela de la acusación. Por el contrario, todos los antecedentes y todas las pruebas testimoniales y documentales que la Comisión Especial de la Cámara de Diputados logró acumular, indican que el señor Ministro, lejos de tener la intención de atropellar la libertad electoral, tuvo el propósito de conculcarla. Los hechos vergonzosos ocurridos durante el día de la elección sirven para juzgar sus intenciones.

Entre las medidas de previsión tomadas por el Gobierno, el señor Ministro reitera en esta oportunidad su defensa anterior, remitiéndose a la circular enviada a los Intendentes y Gobernadores.

Nadie ha criticado esta circunstancia. El talento del señor Labarca nadie lo discute. No podía esperarse, en consecuencia que, en un documento público de esta naturaleza dejara constancia de sus propósitos de intervención electoral. Era lógico suponer que esta circular estaría concebida en términos

tales que demostraran, aunque fuera aparentemente, su fingida prescindencia electoral. Pero de los propios términos de esa circular deseo tomar un argumento, que destruye la defensa del señor Labarca.

Se expresaba en esas instrucciones que el Gobierno sancionaría enérgicamente a cualquier funcionario que no supiera cumplir con las disposiciones legales que garantizan la libre emisión del sufragio. Pues bien, si después del acto electoral y de todas las denuncias concretas formuladas al señor Labarca por personas responsables, como lo son los parlamentarios que las formularon, el señor Ministro hubiera tomado alguna medida en contra de esos malos funcionarios, es indudable que podría haber atenuado su responsabilidad. Pero nada de eso hemos visto. No se ha tomado una sola medida en contra de los funcionarios que no supieron cumplir con la circular enviada por el señor Ministro del Interior, y que toleraron que las calles de las diversas ciudades donde hubo elección quedaran entregadas al control de turbas irresponsables.

Al hablar de las medidas de previsión adoptadas, el señor Labarca, ha omitido deliberadamente referirse al cargo concreto que le formulé ayer en este mismo recinto, al decirle que, por la prensa debió el señor Ministro tomar conocimiento de la organización de las milicias populares y de las ligas contra el cohecho, organizaciones ilegales que estaban destinadas, única y exclusivamente, a lo que no podía escapar a la sagacidad política del señor Labarca, a torcer la libre voluntad de los electores.

Yo pregunto al señor Ministro acusado: ¿qué medida adoptó para detener la organización de esas milicias? Ninguna; ni siquiera la más elemental de hacer una declaración por la prensa a nombre del Gobierno, manifestando que no se toleraría la presencia de milicias populares, ni el funcionamiento de ligas contra el cohecho. Optó por guardar un silencio sepulcral. No quiso pronunciarse contra esas organizaciones, y ese silencio del Gobierno contribuyó a que los componentes de esas milicias tomaran mayores bríos, y a que los electores partidarios del señor Matte, se atemorizaran debido al amparo que

esas organizaciones tenían en las esferas gubernativas y a la forma cómo estos defensores de la libertad electoral proceden en las calles. Era natural que el silencio del Gobierno fuera interpretado como complicidad.

El señor Labarca hizo cuestión de la conversación que tuvo en su despacho, como lo manifesté denantes, con los honorables Diputados señores Silva y Marín Balmaceda, y pretende probar con esa simple conversación, que tuvo la intención de dar garantías electorales. Pero yo diría al señor Ministro acusado que las garantías electorales no se dan con méras palabras, sino con medidas efectivas, que en la práctica se hagan también efectivas. Si vamos por palabras, también yo podría recordar al señor Labarca la frase que contiene la defensa que envió a la Honorable Cámara de Diputados: "yo estimo que podríamos ganar también honradamente", frase que revelaría su absoluta falta de prescindencia electoral. Sin embargo, creo que no podemos hacer cuestión de frases o conversaciones.

Se refirió también, el señor Ministro acusado, en su defensa, al cargo que se le ha formulado respecto a la reunión política celebrada en el Club Radical, de que dió cuenta el diario "La hora", a la cual concurrieron, según esa información, el señor Labarca, el candidato señor Cruzat y los parlamentarios de la zona. Se defiende el señor Ministro de esta grave acusación, invocando el testimonio escrito del honorable Senador señor Hiriart, quien manifiesta que en esa reunión no se habló una sola palabra sobre la elección que se iba a efectuar.

Si la afirmación del diario "La hora" no era efectiva, el camino más sencillo que tenía el señor Labarca para desvirtuarla, era hacer una rectificación en el mismo diario. En esta forma no habría dado pretexto a suspicacias.

Su silencio, en cambio hizo presumir que la información era verdadera, y que el señor Ministro no guardaba siquiera, las apariencias de imparcialidad.

No comprendo, en consecuencia, por qué el señor Labarca atribuye a audacia de

parte del Diputado acusador el cargo de intervención que le formulé derivado de la publicación aparecida en el diario "La hora".

La responsabilidad pesa en todo caso sobre el señor Labarca, ya que estando en sus manos desmentir la información no lo hizo, prefiriendo, en cambio, guardar silencio.

En todo caso, en la sesión de ayer hice alusión a esa reunión política para demostrar que el señor Labarca había tenido conocimiento del plan de violencias que la Izquierda iba a poner en práctica el día de la elección. Si el señor Ministro del Interior no se impuso de ese plan en la reunión a que acabo de aludir, debió hacerlo por las publicaciones de los diarios de Gobierno, como "La Opinión", "La hora" y "El Siglo". Pero, a pesar de ello, no tomó, como acabo de manifestarlo, medida alguna de previsión para contrarrestar la organización de esas milicias y de esas ligas contra el cohecho.

En seguida, el señor Ministro se ha referido a la distribución de la fuerza pública y ha reiterado su defensa anterior, en el sentido de que llamó a su despacho al Prefecto Jefe de Carabineros de Valparaíso, autoridad que le habría manifestado que la fuerza pública sería la misma que había actuado en elecciones anteriores. Esta excusa invocada por el señor Ministro del Interior tampoco es valedera. El clima de violencia que se había creado en torno a esta elección era muy distinto al de otras, y, en todo caso, correspondía al Gobierno, representado por su Ministro del Interior, y no al Jefe de Carabineros, apreciar las circunstancias extraordinarias en que se iba a celebrar la contienda cívica. Era el señor Ministro del Interior, con toda la preparación que le reconocemos; era el señor Labarca, con todo el talento y la experiencia política que tiene, el que estaba llamado a adoptar medidas extraordinarias, porque el clima que se había formado era también extraordinario.

No debe tampoco olvidarse que se trataba de una lucha complementaria, que congrega mayor número de electores y de personas, donde era indispensable aportar

mayor fuerza pública. Pero, en este caso, ni siquiera se mantuvo la dotación normal de las fuerzas militares, pues dos Regimientos y la marinería del acorazado "Almirante Latorre", no fueron empleados, como habría sido lo elemental, si en realidad el señor Ministro del Interior deseaba garantizar la libertad electoral.

Insiste también el señor Labarca en decir que, de acuerdo con los informes que le han pasado las autoridades subalternas suyas, los hechos acaecidos el día de la elección, fueron aislados y sin ninguna importancia y sin que ellos pudieran influir en el resultado de la elección.

Al respecto, me atengo a lo manifestado ayer. No se trató, en este caso, de hechos aislados, sino de un plan generalizado de atropellos y de vejámenes cometidos contra los electores del señor Matte en todas aquellas comunas en que hubo elección. Pero en todo caso, y aún suponiendo de que se hubiere tratado de hechos aislados, sabe el señor Labarca que para infundir el terror bastan a veces estos hechos aislados, sobre todo cuando en las gresiones se emplean el laque y el cuchillo.

Al efecto, recordaba ayer que en la provincia de Aconcagua, la mayor parte del electorado está formado por personas pacíficas, dedicadas al trabajo agrícola y que este elemento se atemorizó con la sola presencia de las pobladas al frente de las secretarías del señor Matte, que haciendo gala de sus garrotes amenazaban a los que pretendían entrar a esos locales.

No es menester para infundir el terror, que cada uno de los electores sea víctima de tropellos y vejámenes: muchos, como ha quedado establecido en esta acusación para evitar, precisamente, ser víctima de esos atropellos, no sufragaron, o lo hicieron por el candidato frentista.

Se ha referido el señor Ministro, a propósito de incidentes al caso concreto ocurrido en Cabildo. Efectivamente, señores Senadores en ese pueblo ocurrieron los sucesos más graves; pero, leyendo el informe del Gobernador, ha manifestado el señor Labarca que de esa refriega salieron cinco heridos, de distintas corrientes políticas, y este hecho, señor Presidente, no

es exacto. Lamento no tener, en este instante, las actas de la Comisión Investigadora de la Honorable Cámara de Diputados. Creo que a ella concurrió el representante de la autoridad en ese lugar, quien dejó establecido que los cinco heridos graves pertenecían a un solo partido. Por lo demás, y que regresaba en el mismo tren que pasó por Cabildo, pude ver a esos heridos: pude ver a uno de ellos con una herida profunda bajo el corazón; a otro, con la muñeca casi cortada, con una puñalada en el brazo; a un tercero con una bala en otro brazo y a los que estaban menos heridos, con moretones en la cara, como consecuencia de las piedras que les habían lanzado. Estos hechos me constan personalmente.

Con respecto a los sucesos en Quillota, el señor Labarca ha leído en esta oportunidad el informe del Gobernador de esa ciudad, al cual también me referí en las observaciones formuladas ayer. Dice el señor Labarca que le extraña que el Diputado acusador haya protestado porque los dos únicos carabineros que supieron cumplir con su deber, hubieran sido relevados del servicio.

Si las instrucciones del señor Ministro, fueron amparar la ley Electoral, era lógico y natural que la fuerza pública disolviera los grupos estacionados frente a las secretarías del candidato de oposición y mantuviera libre el tránsito por las calles que conducían a las mesas receptoras de sufragios; de modo que si las turbas no obedecían, era obligación elemental de los carabineros proceder a disolverlas.

En este caso, sin embargo, según la propia declaración del señor Labarca, los dos carabineros que echaron sus cabalgaduras encima de esas turbas porque no obedecían las órdenes impartidas, fueron relevados del servicio; y la relevación, en este caso, significaba una desaprobación de la conducta de estos guardadores del orden público.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si me permite el honorable Diputado.

Se ha enviado a la Mesa una indicación a la cual va a dar lectura el señor Secretario.

El señor **Secretario**. — El honorable señor Urrutia formula indicación para que se prorrogue la sesión hasta que termine el debate.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay inconveniente daré por aprobada la indicación.

El señor **Guzmán**. — ¿No debe sesionarse hasta las 7 P. M.?

El señor **Walker**. — Se puede prorrogar la hora, señor Senador.

El señor **Ortega**. — No hay acuerdo para la prórroga.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay acuerdo, se procederá a votar la indicación en conformidad al artículo 53 del Reglamento.

—Al votar:

El señor **Guzmán**. — Estimo que, en conformidad al proyecto de acuerdo que se aprobó en la sesión del 19 de agosto del presente año, las sesiones deben continuar solamente de 4 a 7 de la tarde, y que no se puede prorrogar esta sesión.

Por eso voto que no.

El señor **Gumucio**. — Después de replicar el Diputado ¿tiene derecho a duplicar el señor Ministro del Interior?

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Por media hora, señor Senador.

El señor **Gumucio**. — Creo natural, para decidir de la prórroga o no de la sesión, preguntar al señor Ministro si está en situación de responder inmediatamente o si desea hacerlo en otra sesión.

El señor **Guzmán**. — El señor Ministro prefiere hacerlo mañana.

El señor **Labarca** (Ministro del Interior acusado). — Prefiero mañana, señor Presidente.

El señor **Walker**. — Entonces podríamos dejar esta cuestión para seguirla tratando en la sesión de mañana.

El señor **Guzmán**. — Por lo demás, no es reglamentaria la indicación que se está votando.

El señor **Walker**. — Creo que es reglamentaria señor Senador; pero predomina, a mi juicio, el deseo del acusado de hacer uso de la palabra en la sesión de hoy.

El señor **Urrutia**. — Estimo, señor Presidente que mi indicación es reglamentaria.

ria; pero comprendo también que el Honorable Senado debe ser deferente a lo manifestado por el señor Ministro del Interior, en consecuencia, retiro mi indicación.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Queda retirada la indicación del señor Senador.

El señor **Maza**. — Podríamos entonces, levantar la sesión y continuar este debate en la sesión de mañana.

El señor **Rivera**. — No se podrá recabar el acuerdo unánime de la Sala para acordar que la votación se efectúe tan pronto como terminen de usar de la palabra las personas que tienen derecho a ello. Porque en caso contrario, tendremos que celebrar una sesión el viernes.

El señor **Ríos Arias**. — Y para el solo efecto de votar.

El señor **Ortega**. — Eso dispone el Reglamento.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). —El Reglamento dice que la votación se efectuará al día siguiente.

El señor **Guzmán**. — No hay acuerdo señor Presidente.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — No hay acuerdo.

Puede continuar el señor Diputado.

El señor **Portales**. — ¿No se había acordado levantar esta sesión?

El señor **Guzmán**. — Al contrario; se había propuesto una prórroga de la hora.

El señor **Maza**. — El honorable señor Urrutia propuso la prórroga de la hora y cuando se iba a votar la indicación se hizo presente que el acusado deseaba contestar mañana. Inmediatamente se defirió a este deseo del acusado. Por mi parte, he propuesto que se levante la presente sesión, también por una razón de deferencia, a fin de permitir que el señor Diputado pueda ordenar sus ideas.

Espero que el Honorable Senado tenga la misma deferencia para con el señor Diputado.

El señor **Silva Cortés**. — Tiene mucha razón el honorable Senador.

El señor **Lira Infante**. — Muy bien.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Por lo demás, es facultad del Presidente del Honorable Senado levantar la sesión cuando faltan diez minutos para el término de la hora.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En uso de la facultad que me confiere el Reglamento, se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 6.50 P. M.

Antonio Orrego Barros,
Jefe de la Redacción.

